



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación de respetar la normativa vigente en materia de protección de datos es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá, aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

6. El contratista deberá permitir, en cualquier momento, inspecciones del Ayuntamiento de Tarifa o de cualquier otra Administración, facilitando el acceso a cualquier dependencia, instalación y a la consulta de toda documentación relativa al servicio.

7. El personal adscrito a los trabajos dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo.

En general, el contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquél, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otro, sin que pueda repercutir contra la Administración ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que, por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los Organismos competentes. El personal que el contratista destine a la ejecución del contrato no tendrá vinculación laboral ni de ningún otro tipo con el Ayuntamiento, debiendo ser contratado en el régimen o modalidad que legalmente corresponda por la entidad contratista, sin que pueda vincular en modo alguno tal contratación a ningún servicio de este Ayuntamiento.

El contratista deberá cumplir con el pago de los sueldos a los trabajadores, puntual y regularmente, a mes vencido, en los plazos que se establezca normativamente o en su defecto dentro de los primeros cinco días del mes siguiente. Asimismo, tendrá la obligación de justificar, si así se le exigirá, ante el propio Ayuntamiento de Tarifa o al responsable del contrato, mensualmente tanto el pago de dichas nóminas, el pago de los respectivos Seguros Sociales y la retención del IRPF a los trabajadores.

El contratista debe cumplir con sus trabajadores en todo momento las disposiciones laborales y las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial que sea de aplicación, de previsión y seguridad, Seguridad Social, de Prevención de Riesgos Laborales, Seguridad y Salud, lo cual será de su exclusiva responsabilidad sin que el Ayuntamiento intervenga por concepto alguno, salvo para exigir el cumplimiento citado en dichas normas, ni adquiera ninguna responsabilidad derivadas de las mismas. El Ayuntamiento podrá exigir documentación acreditativa del cumplimiento de dichas obligaciones.

8. En cualquier caso, el contratista, indemnizará a la Administración de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones establecidas en este pliego, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

9. Las responsabilidades del contratista frente a la Administración contratante y frente a terceros, derivadas de la ejecución del contrato, serán las previstas en los Art. 192 a 196 de la LCSP.

El régimen de indemnización de daños y perjuicios será el establecido en el artículo 196 LCSP, conforme al cual el contratista, será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Si los daños y perjuicios ocasionados fueran consecuencia inmediata y

Firma 1 de 1
Francisco Javier Ochoa Caro
08/04/2026
Secretario General accidental.
Resolución de la Dirección
General Administración Local.
13/12/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	c2570d9b58d0430baff80555ad6aad80001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





directa de una orden dada por la Administración, ésta será responsable dentro de los límites señalados en las leyes.

CLÁUSULA 22ª. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO.

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones accesorias objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el Art. 215 de la LCSP.

La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

- a) Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:
- b) Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
- c) Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
- d) Importe de las prestaciones a subcontratar.
- e) No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.
- f) El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.
- g) El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.
- h) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.
- i) El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

El contrato podrá ser objeto de cesión con los límites y requisitos del Art. 214 de la LCSP:

- a) Que el Órgano de Contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.
- b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

CLÁUSULA 23ª. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

Firma 1 de 1

Francisco Javier Ochoa Caro

08/04/2026

Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	c2570d9b58d0430baff80555ad6aad80001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





23.1. Penalidades por demora.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por el órgano de contratación.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 € POR CADA 1.000,00 € del precio del contrato, IVA excluido.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

23.2. Penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación.

Se consideran muy graves los incumplimientos por parte del adjudicatario de cualquiera de las condiciones especiales de ejecución establecidas en este pliego de cláusulas administrativas particulares.

Estos incumplimientos serán causa de resolución del contrato, salvo que se considere que la actuación es aislada y susceptible de reconducción, y que la resolución del contrato no resulta conveniente para el interés del suministro en cuestión, en cuyo caso se sustituirá por la penalización correspondiente.

Estos incumplimientos contractuales muy graves conllevarán la imposición de las penalidades coercitivas de 10% del precio de adjudicación IVA excluido, por cada infracción y/o día de incumplimiento de plazos en función de gravedad, reincidencia y mala fe en la comisión de la infracción.

El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones establecidas en la Cláusula 22ª en materia de subcontratación, conllevará una penalización del 10% del importe de lo subcontratado, siendo su reiteración causa de resolución del contrato.

El incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquier otra de sus obligaciones contractuales o su cumplimiento defectuoso, conllevará igualmente una multa coercitiva de entre el 10 % del precio del contrato, en función de su mayor o menor gravedad y reincidencia.

Las penalizaciones que se impongan al adjudicatario son independientes de la obligación del contratista de indemnizar por los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione al Ayuntamiento o a terceros con derecho a repetir contra el Ayuntamiento.

En el caso de incumplimientos por parte del adjudicatario de aspectos de su oferta, la indemnización que se exigirá al contratista incorporará la diferencia que en su caso haya existido entre su oferta y la del siguiente contratista al que se hubiese adjudicado el contrato sin tener en cuenta el criterio que no ha cumplido el adjudicatario.

23.3. Imposición de penalidades.

Firma 1 de 1
Francisco Javier Ochoa Caro
08/04/2026
Secretario General accidental.
Resolución de la Dirección
General Administración Local.
13/12/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	c2570d9b58d0430baff80555ad6aad80001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de 5 días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización serán resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por el Sr. Alcalde o Concejál en quien delegue, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrán hacer efectivas contra la garantía definitiva y si ésta no alcanzase el montante de la penalización, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

CLÁUSULA 24ª. RIESGO Y VENTURA.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, según lo dispuesto por el Art. 197 LCSP.

CLÁUSULA 25ª. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Las modificaciones del contrato se registrarán íntegramente por lo dispuesto en el Art. 203 y siguientes de la LCSP.

Una vez perfeccionado el contrato, el Órgano de Contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público en los casos y en las formas previstas en la Ley, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el Art. 191, con las particularidades previstas en el Art. 207 de la LCSP.

Los contratos administrativos solo podrán modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando así se haya previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- b) Excepcionalmente, cuando sea necesario realizar una modificación que no esté

prevista en el Pliego, siempre y cuando se cumplan las condiciones que estable el Art. 205 de la LCSP.

CLÁUSULA 26ª. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los Art. 211 y 306 de la LCSP y se acordará por el Órgano de Contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Además, el contrato podrá ser resuelto por el Órgano de Contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total.

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro
08/04/2026	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	c2570d9b58d0430baff80555ad6aad80001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Asimismo, serán causas de resolución del contrato, al amparo del Art. 211.1.f) de la LCSP, las establecidas como obligaciones esenciales por el Órgano de Contratación.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

CLÁUSULA 27ª. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

En el acuerdo de adjudicación del contrato se designará un técnico municipal responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el Art. 62 de la LCSP, y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el Art. 97 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 28ª. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

- Confidencialidad

La persona contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le atribuya el dicho carácter, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco (5) años desde el conocimiento de esa información, salvo que se establezca un plazo mayor.

No podrá transferir información alguna sobre los trabajos a terceras personas o entidades sin el consentimiento expreso y por escrito del Ayuntamiento de Tarifa, y será necesario que con la formalización del contrato se anexe al mismo el documento de acuerdo de confidencialidad.

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro
08/04/2026	
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	c2570d9b58d0430baff80555ad6aad80001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Cuando, conforme al Art. 133 LCSP, los licitadores deseen designar como confidenciales alguno o algunos de los documentos aportados, deberán hacerlo constar en el propio documento de forma sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma que claramente lo refleje. A falta de esta indicación, el Órgano de Contratación no estará obligado a recabar el parecer del licitador antes de divulgar tales documentos.

La confidencialidad no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles, ni a las partes esenciales de la oferta, respetándose en todo caso lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

- Protección de datos

La persona contratista, deberá cumplir el RGPD, la Ley Orgánica 3/2018 y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos. El sometimiento de la persona contratista a la normativa sobre protección de datos constituye una obligación esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del Art. 211 de la LCSP.

Para ello, y en aplicación de la Disposición Adicional Vigésima Quinta de la LCSP, la persona contratista tendrá la consideración de persona encargada del tratamiento en los casos en que la contratación implique el acceso de la persona contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el Art. 28 del RGPD. En todo caso, las previsiones de este deberán de constar por escrito.

CLÁUSULA 29ª. RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo con el Art. 44 de la LCSP, serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación, los actos y decisiones relacionados en el apartado 2 de este mismo artículo, cuando se refieran a los siguientes contratos que pretendan concertar las Administraciones Públicas o las restantes entidades que ostenten la condición de poderes adjudicadores:

- a) Contratos de obras cuyo valor estimado sea superior a tres millones de euros, y de suministro y servicios, que tenga un valor estimado superior a cien mil euros.
- b) Acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición que tengan por objeto la celebración de alguno de los contratos tipificados en la letra anterior, así como los contratos basados en cualquiera de ellos.
- c) Concesiones de obras o de servicios cuyo valor estimado supere los tres millones de euros.
- d) Serán igualmente recurribles los contratos administrativos especiales, cuando, por sus características no sea posible fijar su precio de licitación o, en otro caso, cuando su valor estimado sea superior a lo establecido para los contratos de servicios.
- e) Asimismo, serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación los contratos subvencionados a que se refiere el Art. 23, y los encargos cuando, por sus características no sea posible fijar su importe o, en otro caso, cuando éste, atendida su duración total más las prórrogas, sea igual o superior a lo establecido para los contratos de servicios.
- f) Podrán ser objeto del recurso las siguientes actuaciones:
- g) Los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación.

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro
	08/04/2026
	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	c2570d9b58d0430baff80555ad6aad80001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





- h) Los actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación, siempre que estos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos. En todo caso se considerará que concurren las circunstancias anteriores en los actos de la mesa o del órgano de contratación por los que se acuerde la admisión o inadmisión de candidatos o licitadores, o la admisión o exclusión de ofertas, incluidas las ofertas que sean excluidas por resultar anormalmente bajas como consecuencia de la aplicación del artículo 149.
- i) Los acuerdos de adjudicación.
- j) Las modificaciones basadas en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204y 205 de la presente Ley, por entender que la modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación.
- k) La formalización de encargos a medios propios en los casos en que estos no cumplan los requisitos legales.
- l) Los acuerdos de rescate de concesiones.

Los defectos de tramitación que afecten a actos distintos de los contemplados en el apartado 2 podrán ser puestos de manifiesto por los interesados al Órgano al que corresponda la instrucción del expediente o al Órgano de Contratación, a efectos de su corrección con arreglo a derecho, y sin perjuicio de que las irregularidades que les afecten puedan ser alegadas por los interesados al recurrir el acto de adjudicación.

No se dará este recurso en relación con los procedimientos de adjudicación que se sigan por el trámite de emergencia.

Contra las actuaciones mencionadas en el presente artículo como susceptibles de ser impugnadas mediante el recurso especial, no procederá la interposición de recursos administrativos ordinarios.

Los actos que se dicten en los procedimientos de adjudicación de contratos de las Administraciones Públicas que no reúnan los requisitos del apartado 1 podrán ser objeto de recurso de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; así como en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En el caso de actuaciones realizadas por poderes adjudicadores que no tengan la condición de Administraciones Públicas, aquellas se impugnarán en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el titular del departamento, órgano, ente u organismo al que esté adscrita la entidad contratante o al que corresponda su tutela. Si la entidad contratante estuviera vinculada a más de una Administración, será competente el órgano correspondiente de la que ostente el control o participación mayoritaria.

La interposición del recurso especial en materia de contratación tendrá carácter potestativo y será gratuito para los recurrentes.

Fecha, La de la Firma Electrónica



Firma 1 de 1
Francisco Javier Ochoa Caro
08/04/2026
Secretario General accidental.
Resolución de la Dirección
General Administración Local.
13/12/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	c2570d9b58d0430baff80555ad6aad80001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dª _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, C/ _____, n.º _____, C.P. _____, con CIF _____, Telf. _____, en representación de la Entidad _____, con CIF _____, enterado del expediente para la contratación de suministro de una máquina retroexcavadora, con destino al servicios de mantenimiento del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, modalidad renting, por procedimiento abierto simplificado del Art. 159 de la LCSP, anunciado en el Perfil de Contratante, ante el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación de suministro de una máquina retroexcavadora, con destino al servicio de mantenimiento del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, modalidad renting.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del Art. 140 de la LCSP, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato de obras, en concreto:

- o Que la entidad a la que represento posee personalidad jurídica.
o Que el firmante ostenta la representación de la entidad que presenta la oferta.
o Que cumple la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica o profesional necesarias para la ejecución del contrato, conforme a lo dispuesto en la legislación de Contratos del Sector Público y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
o Que cuenta con todas las autorizaciones establecidas legalmente para ejercer la actividad.
o Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el Art. 71 de la LCSP y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
o Que cumple con la obligatoriedad de contar con un plan de igualdad en caso de ser empresa con más de 50 empleados.
o Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. [Solo en caso de empresas extranjeras]..
o Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es:

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

FIRMAR ELECTRÓNICAMENTE

Firma 1 de 1
Francisco Javier Ochoa Caro
08/04/2026
Secretario General accidental.
Resolución de la Dirección
General Administración Local.
13/12/2023

Table with 2 columns: Field (e.g., Código Seguro de Validación, Url de validación) and Value (e.g., c2570d9b58d0430baff80555ad6aad80001, https://sede.aytotarifa.com/validador)





ANEXO II

COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS (UTE)

D/Dª _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, C/ _____, n.º _____, C.P. _____, con CIF _____, Telf. _____, en representación de la Entidad _____, con CIF _____, enterado del expediente para la contratación de suministro de una máquina retroexcavadora, con destino al servicios de mantenimiento del Excmo.

Ayuntamiento de Tarifa, modalidad renting, por procedimiento abierto simplificado del Art. 159 de la

LCSP, anunciado en el Perfil de Contratante, ante el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, Y

D/Dª _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, C/ _____, n.º _____, C.P. _____, con CIF _____, Telf. _____, en representación de la Entidad _____, con CIF _____, enterado del expediente para la contratación de suministro de una máquina retroexcavadora, con destino al servicios de mantenimiento del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, modalidad renting, por procedimiento abierto simplificado del Art. 159 de la LCSP, anunciado en el Perfil de Contratante, ante el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa,

DECLARAN

1.- Que manifiestan su voluntad de constituir una unión temporal de empresas (UTE) comprometiéndose, en caso de resultar adjudicatarios del contrato objeto de licitación, a formalizar la constitución de dicha UTE en escritura pública.

2.- Que la participación que cada empresa ostentará en la Unión Temporal de Empresas será la siguiente: (expresada en porcentaje):

_____ %
_____ %

3.- Que, a los efectos mencionados, designan como representante único de la UTE a D/Dª _____.

4.- Que igualmente designan como domicilio único y válido para las notificaciones que les curse la administración _____ el _____ siguiente:

5.- Que igualmente designan como dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones _____ la _____ siguiente:

Y para que conste, firmo la presente declaración.

FIRMAR ELECTRÓNICAMENTE

Firma 1 de 1
Francisco Javier Ochoa Caro
08/04/2026
Secretario General accidental.
Resolución de la Dirección
General Administración Local.
13/12/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	c2570d9b58d0430baff80555ad6aad80001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





ANEXO III

COMPROMISO SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

D/Dª _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, C/ _____, n.º _____, C.P. _____, con CIF _____, Telf. _____, en representación de la Entidad _____, con CIF _____, enterado del expediente para la contratación de suministro de una máquina retroexcavadora, con destino al servicios de mantenimiento del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, modalidad renting, por procedimiento abierto simplificado del Art. 159 de la LCSP, anunciado en el Perfil de Contratante, ante el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa,

Y

D/Dª _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, C/ _____, n.º _____, C.P. _____, con CIF _____, Telf. _____, en representación de la Entidad _____, con CIF _____, enterado del expediente para la contratación de suministro de una máquina retroexcavadora, con destino al servicios de mantenimiento del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, modalidad renting, por procedimiento abierto simplificado del Art. 159 de la LCSP, anunciado en el Perfil de Contratante, ante el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa,

Se COMPROMETEN, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 75 de la LCSP, a:

- Que la solvencia o medios que pone a disposición la entidad _____ a favor de la entidad _____ son los siguientes: (relacionar) - _____.
- _____.
- _____.

- Que durante toda la ejecución del contrato dispondrán efectivamente de la solvencia o medios que se describen en este compromiso.

- Que la disposición efectiva de la solvencia o medios descritos no está sometida a condición o limitación alguna.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

FIRMAR ELECTRÓNICAMENTE

Firma 1 de 1	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023
	08/04/2026
	Francisco Javier Ochoa Caro

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	c2570d9b58d0430baff80555ad6aad80001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





ANEXO IV

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/Dª _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, C/ _____, n.º _____, C.P. _____, con CIF _____, Telf. _____, en representación de la Entidad _____, con CIF _____,

enterado del expediente para la contratación de suministro de una máquina retroexcavadora con destino al servicios de mantenimiento del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, modalidad renting, por procedimiento abierto simplificado del Art. 159 de la LCSP, anunciado en el Perfil de Contratante, ante el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, hago constar que conozco el Pliego de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato, por lo siguiente:

1.- Precio:

IMPORTE MENSUAL (SIN IVA) IMPORTE DE IVA IMPORTE MENSUAL (CON IVA)
_____ € _____ € _____ €
IMPORTE 60 meses (SIN IVA) IMPORTE DE IVA IMPORTE 60 meses (CON IVA)
_____ € _____ € _____ €

MEJORAS: Se ofertan las siguientes mejoras.

- o 2.1. Ampliación plazo de garantía estándar, años de ampliación
o 2.2. Importe de descuento por hora no trabajada en el año.IVA NO INCLUIDO.
o 2.3 Importe de penalización por exceso de horas de trabajo.....IVA NO INCLUIDO.
o 2.4Ampliación plazo cobertura averías que se produzcan por el desgaste debido al uso normal, fijada en el PPT en 5 años.
o 2.5. Vehículo de sustitución: SI ó NO

Y para que conste, firmo la presente declaración.

FIRMAR ELECTRÓNICAMENTE

Se adjuntan características técnicas de la maquinaria ofertada.

Firma 1 de 1
Francisco Javier Ochoa Caro
08/04/2026
Secretario General accidental.
Resolución de la Dirección
General Administración Local.
13/12/2023

Table with 2 columns: Field (Código Seguro de Validación, Url de validación, Metadatos) and Value (c2570d9b58d0430baff80555ad6aad80001, https://sede.aytotarifa.com/validador, Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original)





ANEXO II

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO EN LA MODALIDAD DE RENTING DE MAQUINA RETROEXCAVADORA CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA.

OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato al que se refiere este pliego de condiciones técnicas, es el arrendamiento, con servicio de mantenimiento incluido de Máquina Retroexcavadora y sus características con destino a uso de la Delegación de Obras y Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, distribuidos en un lote:

Lote- 1 Máquina Retroexcavadora con el equipamiento y características que se describe en este pliego.

DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato de cada uno de arrendamiento se establece por los siguientes periodos de tiempo: 60 meses desde la entrega de los vehículos.

LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DEL VEHÍCULO.

El vehículo será entregado en Nave Municipal, Polígono de La Vega en la ciudad de Tarifa, en un plazo máximo de 60 días a partir de la firma del contrato. El vehículo se entregará matriculado a nombre del adjudicatario.

El vehículo será nuevo, con el equipamiento exigido en este pliego de prescripciones particulares y con el ofertado por el adjudicatario como mejora.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL VEHÍCULO.

LOTE .

1Máquina Retroexcavadora. Características:

- Motor: De 4 cilindros turboalimentado con Intercooler Fase V final de 119 Cv de potencia máxima
- Alimentación de combustible por commonrail: Gasoil.
- Transmisión: 4 WD- 4WS
- Caja de cambios: 4 velocidades Powershift.
- Velocímetro frontal.
- Bomba de caudal variable.
- Ejes autoblocantes LSD de patinaje limitado.
- Mandos pilotados.
- Sistema Ride Control.
- Bloqueo de transporte hidráulico.
- Instalación de martillo percutor controlado por Joystick.
- Kit de manipulación de carga en Retro.
- Asiento con suspensión neumática y cinturón de seguridad.

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro
08/04/2026	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	c2570d9b58d0430baff80555ad6aad80001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





- Válvula de seguridad en los estabilizadores.
- Cuchara frontal 4x1 de 1.15 m³ con horquillas paletizadoras y cuchillas.
- Balancín extensible de 15 pies con 5.881 mm de profundidad máxima de excavación y 6.991mm de alcance máximo desde el centro de giro.
- 10 luces de trabajo en cabina.
- Aire acondicionado.
- Radio.
- Faro rotativo y espejo retrovisor exterior derecho.
- Caja de herramientas.
- Enganche rápido mecánico en Retro.
- Cucharas retro: 1 de 400 mm, 1 de 600 mm, 1 de 800 mm, 1 de limpieza de 1.400 mm, 1 cazo de taludes.
- Cuatro neumáticos de marca homologada.
- Martillo hidráulico con equipo de carga, latiguillos y puntero.

Precio total: 150.000,00 €

Precio anual máximo Lote: 30.000,00 €

Precio renting mensual máximo: 2.500,00 €/mes

Valor residual máximo al final del renting: 36.000,00 €+ IVA

CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO.

El arrendamiento comprenderá los siguientes conceptos:

1.- El uso del vehículo matriculado a nombre del arrendador, debiendo estar en todo momento en perfecto estado, tanto funcional o técnico como administrativo, de modo que permita su normal y legal uso y circulación.

2.- El mantenimiento integral del vehículo objeto del arrendamiento en los talleres que designe el arrendador entre los concesionarios de la marca de la máquina adjudicada incluirá:

- Todas las revisiones periódicas que establezca la marca en el libro de mantenimiento del vehículo, tanto repuestos y líquidos como mano de obra, con independencia de que encuentre o no en periodo de garantía del fabricante.
- Las reparaciones de todas las averías que se produzcan por el desgaste debido al uso normal del vehículo.
- El abono de la Inspección Técnica de Vehículos (ITV).
- La sustitución de neumáticos de acuerdo con las normas marcadas por la Dirección General de Tráfico. **Los neumáticos serán de primeras marcas.**
- Quedan excluidos y por tanto son a cargo del arrendatario los lavados y el combustible para el funcionamiento del vehículo.
- Garantía 5 años
- Seguro con las coberturas descritas: 5 años
- Mantenimiento: 5 años
- Una sustitución de las 4 neumáticos en los 5 años

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro
08/04/2026	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	c2570d9b58d0430baff80555ad6aad80001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





- El licitador deberá acreditar que cuenta con servicio técnico autorizado por la marca en un radio máximo de 200 km de la Nave Municipal
- 3.- El Seguro a todo riesgo del vehículo arrendado con al menos las siguientes coberturas:
- Responsabilidad civil obligatoria.
 - Daños propios sufridos por el vehículo y todos sus accesorios incluidos en el contrato.
 - Daños por colisión.
 - Robo del vehículo.

Si por robo o accidente el vehículo quedará siniestro, el adjudicatario estará obligado a poner a disposición otro de similares características hasta la finalización del contrato.

- 4.- Asistencia 24 horas con cobertura nacional.
- 5.- En cuanto a sanciones que se le pueda imponer al vehículo se establecerá a lo siguiente:
- Las sanciones que se deriven del estado del vehículo, de su documentación administrativa y la falta de revisiones que impone la legislación vigente serán por cuenta del arrendador o adjudicatario.
 - Las Sanciones restantes que se deriven de la conducción del vehículo serán por cuenta del conductor.
- 6.- En cuanto a las obligaciones del arrendatario. El ayuntamiento en relación con el vehículo asume las siguientes obligaciones:
- Solicitar cuando corresponda con el libro de mantenimiento del vehículo y con antelación suficiente las revisiones del mismo.
 - Desplazar el vehículo al taller designado por el adjudicatario para las revisiones o reparaciones siempre que el vehículo lo permita.
 - Facilitar la vigilancia de las revisiones o reparaciones por cuenta del adjudicatario a los fines que estime oportuno.
 - Comunicar anualmente al arrendador las horas de trabajo realizadas a los efectos de regularizar el pago del arrendamiento. En caso de avería del reloj se calculará la media de los últimos treinta días.
 - Presentarse cuando sean requeridos en cualquier procedimiento, consecuencia de accidente, bien en calidad de denunciante, demandante, denunciado, demandado o testigo según proceda.

HORAS DE TRABAJO ANUAL.

Las horas de trabajo anual es de una media de 1.500 h. Al final de la anualidad se revisarán las horas, pudiéndose compensar durante los 5 años de renting, hasta las 7.500 horas totales en el periodo de renting. Igualmente, por periodos anuales, se revisarán las horas, aplicándose el precio, de defecto o exceso, ofertado por el adjudicatario y con la cantidad que resulte se efectuará el cargo o el abono correspondiente en la siguiente factura.

Firma 1 de 1	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023
	08/04/2026
	Francisco Javier Ochoa Caro

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	c2570d9b58d0430baff80555ad6aad80001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





ACCESORIOS.

El vehículo se suministrará con los accesorios que se indican en la clausura relativa a las características técnicas y aquellos que como mejora incorpore el adjudicatario en su oferta. Los accesorios se entenderán como parte integrante del vehículo a todos los efectos derivados del contrato de arrendamiento.

OPCIÓN DE COMPRA.

El precio y las condiciones de la compra del vehículo arrendado al final del periodo de vigencia del contrato queda fijado por el valor residual mismo, de acuerdo con la oferta que hubiera realizado el adjudicatario. El Excmo. Ayuntamiento de Tarifa comunicará al adjudicatario un mes antes de la finalización del contrato, si se hace efectiva o no la opción de compra sobre el vehículo. En caso contrario se entenderá que desiste de hacerlo. Si el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa comunica su intención de hacer efectiva la opción de compra, el adjudicatario en un plazo de siete días a partir de la fecha de finalización de contrato, procederá a tramitar la baja y alta correlativa en el registro de vehículos de la jefatura de Tráfico y la renovación del permiso de circulación del vehículo, siendo por cuenta del Ayuntamiento el importe total de las tasas e impuestos que se devenguen como consecuencia de la transmisión.

FACTURACIÓN

Las cuotas mensuales del arrendamiento se devengarán a partir de la fecha de recepción del vehículo y se abonarán al adjudicatario en el plazo establecido en la ley, contra factura emitida por este. En caso de exceso o defecto de las horas de trabajo se procederá de acuerdo con lo indicado en el presente pliego.

METODO DE DETERMINACION DE PRECIOS

Para la determinación de los precios de este Pliego, se ha recurrido a las ofertas de propuestas económicas para la misma adquisición de la máquina retroexcavadora, convenientemente actualizadas por el tiempo transcurrido y por la aparición de nuevos modelos. Así mismo se han recabado datos de empresas de Renting sobre precios del vehículo ofertado.

PLAZOS Y VALORACIÓN.

El presente Pliego tendrá un plazo de vigencia de 5 años a partir de su aprobación y constará de un presupuesto de 30.000,00 € al año, lo que supone un total de 150.000,00 € durante la vigencia del contrato de Renting. Todos los precios son con el IVA incluido.

Tarifa, a fecha de la firma electrónica
EL ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro
08/04/2026	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	c2570d9b58d0430baff80555ad6aad80001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





6. APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DE GASTOS REALIZADOS EN 2025.

El Pleno acuerda:

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de la deuda que a continuación se anexa, para lo cual deberán aparecer las aplicaciones presupuestarias que se detallan.

**ANEXO QUE SE CITA
(relación de facturas y gastos objeto de reconocimiento extrajudicial)**

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Dto.	Importe	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
F/2025/707	AL AL/000624	10/07/2025	407,07	B11091907	SISTEMA DE OFICINAS DE ALGECIRAS S.L.	XWA04109 - Periodo Alquiler 02/07/2025 - 01/07/2026 / XWA04109 - Alquiler : / XWA04109 - IR ADV 4535i - JUZGADO DE PAZ	920 20300
F/2025/823	1250462406	13/08/2025	420,48	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES S.L.	0003230844 TEATRO MUNICIPAL ALAMEDA COLON , S/N TARIFA 11380 REPRESENTACION 02/05/2025 UNA HERMANA PARA TRES HERMANOS -	330 20900
F/2025/846	A 36	27/08/2025	600,00	F72366800	BAHIA DE ALGECIRAS, S.COOP. AND.	SERVICIO BENEFICENCIA TARIFA / SERVICIO BENEF ANTONIO GUERRERO CANAS	231 22699
F/2025/953	08 20250000000000213	30/09/2025	2.994,75	Q1132001G	UNIVERSIDAD DE CADIZ	EXPT.E. Nº: CONTRATACIÓN SERVICIOS 2022/4254 (G) PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ARQUEOLOGÍA EN LA COMISIÓN TÉCNICA DE PATRIMO	330 22706
F/2025/1069	A 62339	23/10/2025	12.832,05	A41050063	TECNICA DE EMBALAJES S.A.	Boya CILÍNDRICA 132 MM Señalización Deportiva Amarilla sin relleno / PORTES	17201 62900
F/2025/1081	2025 CO/2025/802672	28/10/2025	756,25	Q1167006D	AUTORIDAD PORTUARIA BAHIA DE ALGECIRAS	T- Nº Visitantes ### 6.250,00 ### 0,10 ### 625,00	170 22500
F/2025/1138	2025 FA/2025/117034	04/11/2025	8,39	Q1167006D	AUTORIDAD PORTUARIA BAHIA DE ALGECIRAS	31102025#####Energía eléctrica a locales e insta###39,00###0,18###1,00000#####6,93###Lect ant. 5747; Lect act. 5786	170 22100
F/2025/1152	Emit- 4	03/11/2025	6.945,40	B19456995	EXCAVACIONES Y MOVIMIENTO DE TIERRA PROSUR S.L.	50% REPARACIÓN DE LAS TORRES DE PLAYA	17201 22799
F/2025/1287	2025 FA/2025/125280	04/12/2025	6,03	Q1167006D	AUTORIDAD PORTUARIA BAHIA DE ALGECIRAS	30112025#####Energía eléctrica a locales e insta###28,00###0,18###1,00000#####4,98###Lect ant. 5786; Lect act. 5814	170 22100
F/2025/1349	4125- 2025	19/12/2025	914,07	Q1171001I	COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE CADIZ	Convenio Registro Animales de Compañía 2025 (Actualizado IPC Noviembre)	311 22799

Firma 1 de 1
 Francisco Javier Ochoa Caro
 08/04/2026
 Secretario General accidental.
 Resolución de la Dirección
 General Administración Local.
 13/12/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	c2570d9b58d0430baff80555ad6aad80001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

F/2025/1363	V25 23214	23/12/2025	453,75	A12363529	ANDACAR 2000 S.A.	ALQUILER DE VEHÍCULO-MODELO: CITROEN BERLINGO 1.5 HDI COMBI 100CV-MATRICULA: 4401-MLW-OBRA: PZ PLAZA DE STA MARIA S/Nº -	151 20400
F/2025/1367	195-25 51	22/12/2025	174,24	B11915212	GREENPLAGAS SLU	EXP Contratación Servicios 2025/3005, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS EN INSTALACIONES, MÁQUINAS DE BALDEO DE VÍ	311 22799
F/2025/1368	196-25 52	22/12/2025	174,24	B11915212	GREENPLAGAS SLU	EXP Contratación Servicios 2025/3005, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS EN INSTALACIONES, MÁQUINAS DE BALDEO DE VÍ	311 22799
F/2025/1369	197-25 53	22/12/2025	174,24	B11915212	GREENPLAGAS SLU	EXP Contratación Servicios 2025/3005, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS EN INSTALACIONES, MÁQUINAS DE BALDEO DE VÍ	311 22799
F/2025/1370	200-25 56	22/12/2025	174,24	B11915212	GREENPLAGAS SLU	EXP Contratación Servicios 2025/3005, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS EN INSTALACIONES, MÁQUINAS DE BALDEO DE VÍ	311 22799
F/2025/1371	201-25 57	22/12/2025	174,24	B11915212	GREENPLAGAS SLU	EXP Contratación Servicios 2025/3005, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS EN INSTALACIONES, MÁQUINAS DE BALDEO DE VÍ	311 22799
F/2025/1372	199-25 55	22/12/2025	174,24	B11915212	GREENPLAGAS SLU	EXP Contratación Servicios 2025/3005, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS EN INSTALACIONES, MÁQUINAS DE BALDEO DE VÍ	311 22799
F/2025/1378	60-L598-003048	28/12/2025	2.299,00	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	FACTURACION CONCERTADA FIJA MODALIDAD: CONC. RED DATOS AYTO TARIFA - Abono/Ref.Factura: 018491001 - Periodo regular de c	920 22200
F/2025/1382	K250332998	18/12/2025	65,55	A11768546	AGUA Y RESIDUOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR S.A. (ARCGISA)	DATOS DEL SUMINISTRO (DATOS DEL SUMINISTRO) / RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS (RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS) / TRATAMIE	1621 22502
F/2025/1383	K250334770	18/12/2025	65,55	A11768546	AGUA Y RESIDUOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR S.A. (ARCGISA)	DATOS DEL SUMINISTRO (DATOS DEL SUMINISTRO) / RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS (RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS) / TRATAMIE	1621 22502
F/2025/1384	K250325363	18/12/2025	61,68	A11768546	AGUA Y RESIDUOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR S.A. (ARCGISA)	DATOS DEL SUMINISTRO (DATOS DEL SUMINISTRO) / RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS (RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS) / TRATAMIE	1621 22502
F/2025/1385	CO CO/004501	30/12/2025	24,76	B11091907	SISTEMA DE OFICINAS DE ALGECIRAS S.L.	XWA04109 - Periodo Copias : 01/08/2024 - 30/12/2025 / XWA04109 - Lecturas A/4-Negro = Anterior 191.581 - Actual : 193.7	920 20300
F/2025/1396	1U47488M	31/12/2025	106,52	A28011153	OTIS MOBILYTI S.A	POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES CORRESPONDIENTE AL PERIODO 01-12-2025/31-12-2025 DIRECCIÓN DE I	920 22701

Firma 1 de 1
 Secretario General accidental.
 Resolución de la Dirección
 General Administración Local.
 13/12/2023
 08/04/2026
 Francisco Javier Ochoa Caro

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	c2570d9b58d0430baff80555ad6aad80001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



F/2025/1397	1U47487M	31/12/2025	54,62	A28011153	OTIS MOBILYTI S.A	POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES CORRESPONDIENTE AL PERIODO 01-12-2025/31-12-2025 DIRECCIÓN DE I	920 22701
F/2025/1400	IFCV2512-02022	31/12/2025	5.630,26	B06290241	VITALY HEALTH SERVICES, S.L.	Disciplinas Técnicas del Servicio de Prevención / PERIODO FACTURA: 01/10/2025 - 31/12/2025 / ID de la oferta: 566683 / E	311 22799
F/2025/1402	AT 250478	31/12/2025	2.420,00	B29732898	APLICACIONES TECNOLOGICAS JUMA S.L.	COMMENT Nº de expediente: Contratación Menor 2024/8935 (G) / COMMENT Aplicación presupuestaria 132/20800 / COMMENT SERVI	132 20800
F/2025/1403	C1 C125004504	31/12/2025	1.329,79	B27014398	AUTOS IGLESIAS, S.L.	ALQUILER (KIA NIRO 1.6 HEV DRIVE - 8551-LYW)	132 20400
F/2025/1404	Emit- 676	31/12/2025	2.075,28	B72163306	CONTROL ZOOSANITARIO, S.L.	SERVICIO DE RECOGIDA Y RESIDENCIA DE ANIMALES VAGABUNDOS DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DEL 2025	311 22799
F/2026/195	FV2203473	22/08/2022	199,07	B97611164	INSIGNA UNIFORMES S.L.	[14100020T000041] ZAPATILLA PATROL LOW GORETEX NEGRA (41) / [17170008T00000M] GUANTES ANTICORTE INSIGNA P170 CAR (M) /	132 22104
		31/12/2025	87.548,92	P1100000G	SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION	IMPORTE PREMIO DE COBRANZA POR RECAUDACION DE TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES, 2º A 4º TRIMESTRE 2025.	931 22708
TOTAL			129.264,68				

7. APROBACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS FORESTALES CORRESPONDIENTE A FINCA “HOYO CATALINO”.

El Pleno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Autoprotección contra Incendios Forestales que se adjunta, presentado por ENRIQUE LEÓN MARTINEZ correspondiente a finca Hoyo Catalino.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul (Centro Operativo Provincial Contra Incendios Forestales) para su incorporación al Plan Local de Emergencias contra Incendios forestales (PLEIF), así como a la persona interesada.

Firma 1 de 1
 Francisco Javier Ochoa Caro
 08/04/2026
 Secretario General accidental.
 Resolución de la Dirección
 General Administración Local.
 13/12/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	c2570d9b58d0430baff80555ad6aad80001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



ANEXO

PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

1 DATOS GENERALES DE LA INSTALACIÓN O ACTIVIDAD		
1.1. DENOMINACIÓN: Foco Hoyo Catalina		
1.2. TIPO DE INSTALACIÓN		
A) INSTALACIONES FIJAS		B) INSTALACIONES PROVISIONALES
<input type="checkbox"/> Instalación industrial	<input type="checkbox"/> Actividad industrial	
<input type="checkbox"/> Instalación de servicios	<input type="checkbox"/> Actividad de servicios	
<input type="checkbox"/> Instalación agrícola	<input type="checkbox"/> Actividad agrícola	
<input type="checkbox"/> Instalación de servicios públicos	<input type="checkbox"/> Actividad forestal	
<input checked="" type="checkbox"/> Núcleo de población aislado	<input type="checkbox"/> Otros	
<input type="checkbox"/> Urbanización		
<input type="checkbox"/> Campesino		
<input type="checkbox"/> Área Recreativa		
2 DATOS DEL / DE LA TITULAR Y DEL / DE LA REPRESENTANTE LEGAL		
APELLIDOS Y NOMBRE / DENOMINACIÓN León Martínez, Enrique (es titular del 25% del condominio)		
DIRECCIÓN C/ [REDACTED]		
LOCALIDAD Sevilla	PROVINCIA SEVILLA	C. POSTAL 41004
[REDACTED]	FAX [REDACTED]	
REQUERIMIENTOS DE TITULARIDAD <input checked="" type="checkbox"/> Propiedad <input type="checkbox"/> Otro título. Especificar: Copropietario del 25% del condominio y portavoz de todos los partes (4 partes).		
APELLIDOS Y NOMBRE DEL / DE LA REPRESENTANTE LEGAL		D.N.I.
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
3 IDENTIFICACIÓN DEL TERRENO EN EL QUE SE UBICA LA INSTALACIÓN O ACTIVIDAD		
LOCALIZACIÓN (adjuntar mapa)		
MUNICIPIO Tarifa	PROVINCIA Cádiz	
ANEXOSPECAÑA	MONTE Sierra Plata	PARAJE
TIPO VÍAS DE ACCESO Carretera, homogeneizada en campo de entrada	SUPERFICIE FORESTAL (Has) No es forestal, sino huerto y árboles	SUPERFICIE TOTAL (Has) 1,12
COORDENADAS UTM (Huso 30): X: 251274,72 Y: 4009471,37 (Huso 30 ETRS89)		
Certificado catastral <input type="checkbox"/> 11956013H9970006L (datos catastrales (catastro) no presenten certificado): Polígono: 12 Parcela: 37		
¿PERTENECE A UNA AGRUPACIÓN DE DEFENSA FORESTAL? Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> Denominación: _____		
ESPACIO NATURAL PROTEGIDO No <input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> Denominación: Parque Natural del Estrecho Totalmente <input checked="" type="checkbox"/> Parcialmente <input type="checkbox"/> Superficie en el Espacio Natural Protegido (Has): _____		



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	1deeebc5a8904a2b04807533b874b1e8085
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Norm. Registro entrada: BMTBA 2023/17384 - Fecha Registro: 10/11/2023 14:51:57 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Otros.



Secretario General accidental.
 Resolución de la Dirección
 General Administración Local.
 13/12/2023
 08/04/2026
 Francisco Javier Ochoa Caro

Firma 1 de 1

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	c2570d9b58d0430baff80555ad6aad80001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





4 EVALUACIÓN DEL RIESGO DE INCENDIO FORESTAL	
4.1. VEGETACIÓN EN LA INSTALACIÓN/ ACTIVIDAD Y TERRENOS PRÓXIMOS	
FORMACIONES VEGETALES (1)	MODELO DE COMBUSTIBLE (2)
Vegetación de tipo agrícola y ornamental (huertas y jardines)	2 (prato herbáceo-leñoso)
4.2. RIESGO DE INCENDIOS (se calificará en función de lo pendiente, la vegetación y su combustibilidad, tanto en la propia instalación como en los terrenos próximos)	
<input type="checkbox"/> Muy bajo <input type="checkbox"/> Bajo <input checked="" type="checkbox"/> Medio <input type="checkbox"/> Alto <input type="checkbox"/> Muy alto	
4.3. OTROS FACTORES DE RIESGO (relativos a la propia dinámica de la actividad o instalación) (3)	
FACTORES DE RIESGO	TIPO DE RIESGO (alto / medio / bajo)
Coladante con monte público, con pinar al este y matoma/al norte y este	Alto
Uso residencial con presencia de personas durante todo el año y mayor ocupación en temporadas estival	Medio
Anteacciones de jardinería y sus restos (Cortasetos, desbrozadoras, etc.)	Alto

5 MEDIDAS PREVENTIVAS			
5.1. SELVICULTURA PREVENTIVA (Ubicar en mapa escala 1:2.000). Los cortafuegos deberán realizarse el primer año y mantenerse limpios cada año de vigencia del Plan. (4)			
CORTAFUEGOS EXISTENTES EN LA ACTUALIDAD			
FAJAS BAJA COMBUSTIBILIDAD	LONGITUD (m)	ANCHURA (m)	SUPERFICIE (Ha)
TOTAL			
CORTAFUEGOS DEFINITIVOS (incluyendo los existentes en la actualidad)			
FAJAS BAJA COMBUSTIBILIDAD	LONGITUD (m)	ANCHURA (m)	SUPERFICIE (Ha)
Pedimetal según Expte PPM T-079-25	460	65	0,69
TOTAL			0,69



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: Código Seguro de Validación: 1d5ebc3a6564a2ba4887031b874b1e5801 Url de validación: https://sede.aytorarifa.com/validador Metadatos: Núm. Registro entrada: ENTRA 2025/11284 - Fecha Registro: 18/11/2025 7:48:17 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Otros	
--	---	--

Firma 1 de 1
 Secretario General accidental.
 Resolución de la Dirección
 General Administración Local.
 08/04/2026
 Francisco Javier Ochoa Caro

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: Código Seguro de Validación: c2570d9b58d0430baff80555ad6aad80001 Url de validación: https://sede.aytorarifa.com/validador Metadatos: Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	
--	--	--



<p>6.2. BUENAS PRÁCTICAS PREVENTIVAS (Eliminación de residuos, manejo y protección de elementos peligrosos, precauciones generales, etc.) (SI)</p> <p>*Se creará una Faja Perimetral de baja combustibilidad de al menos 15 m. de anchura alrededor de toda la zona que da directamente al monte público, que será conservada anualmente.</p> <p>* Anualmente se eliminará el material y/o pastizal que invadan los márgenes de los caminos, en aquellas zonas donde existe vegetación arbórea, arbustiva y/o herbácea que pudiera contribuir a propagar un incendio.</p> <p>* Se mantendrán podados los árboles, especialmente los que circundan las viviendas, de forma que propicie discontinuidad vertical y horizontal sobre dichas instalaciones.</p> <p>* Se deberán eliminar los residuos vegetales mediante traslado a vertedero autorizado, astillado o trituración, o quema; obteniendo las autorizaciones que procedan según la normativa aplicable.</p> <p>En la época de peligro alto de incendios (meses estivales), o en días de fuerte viento en cualquier época se debe evitar, o en su caso informar de los riesgos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Uso de radiolas, electroscoldadoras, generadores, u otro tipo de maquinaria que pueda producir chispas. • Uso de barbacoas o planchas de cocina exteriores. • Uso del fuego para cualquier otra actividad. <p>Se debe reducir al máximo la vulnerabilidad de las viviendas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se evitará la utilización de setos y linderos de material combustible como: brezos, cipresos, Tuya, etc. • Garantizar el acceso a las viviendas: no debe haber vegetación que dificulte el paso. • Evitar que se acumulen hojas en los tejados. • Mantener limpias las cornisas y aljibes. • Evitar el uso de postas y ventanas de madera, preferentemente con cristal con cámara de aire.
<p>6.3. DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN A LOS USUARIOS DE LA INSTALACIÓN DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS(S)</p> <p>*Se colocarán los carteles con el teléfono de emergencia: 112.</p> <p>*Se le hará llegar a todos los habitantes y/o usuarios documentos o folletos divulgativos para que conozcan los riesgos existentes en la zona y sus inmediaciones, las buenas prácticas preventivas, la existencia del presente Plan de Autoprotección, el procedimiento de actuación en caso de incendio, los medios de extinción y autoprotección existentes en las instalaciones, así como las épocas de alto riesgo y las precauciones a adoptar.</p> <p>*Se editarán los folletos divulgativos en varios idiomas (español, inglés, alemán, etc).</p>

6 MEDIOS DE VIGILANCIA, EXTINCIÓN Y EVACUACIÓN			
6.1. PUNTOS DE AGUA Y RED DE TOMA DE AGUA (Ubicar en mapa escala 1:2.000)			
TIPO	VOLUMEN / CANTIDAD (m ³)	ACCESIBLE HELICÓPTEROS (SI / NO)	ACCESIBLE VEH. AUTOBOMBA (SI / NO)
Albercas	40/1	?	SI (a unos 10 m del caml interior)
Depósitos cerrados	10/1	No	SI (a unos 10 m del caml interior)
Depósitos cerrados	5/8	No	SI, con registro superior
Pozo de riego	10/1	No	SI
6.2. HELIPISTAS (Ubicar en mapa escala 1:2.000)			SUPERFICIE ATERRIZAJE (m²)
¿Tiene helipista? SI <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>			-



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	1e5eeb2d9b58d0430baff80555ad6aad80001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2025/17284 - Fecha Registro: 10/11/2025 7:45:17 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Otros	

Firma 1 de 1
 Secretario General accidental.
 Resolución de la Dirección General Administración Local.
 13/12/2023
 08/04/2026
 Francisco Javier Ochoa Caro

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	c2570d9b58d0430baff80555ad6aad80001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



6.3. PISTAS DE		LONGITUD (m)	ANCHURA (m)
¿Tiene pista de aterrizaje? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>			
6.4. INFRAESTRUCTURAS VIARIAS (Ubicar en mapa 1:2.000)			
Nº de vías de acceso y/o evacuación: 3			
Descripción:			
- Vía de evacuación principal: Carril de salida hacia el canal de El Realillo (Hacia el sur)			
- Carretera 1: carretera peatonal con salida al monte público (Hacia el este)			
- Carretera 2: carretera peatonal con salida al monte público (Hacia el oeste)			
6.5. PUNTOS DE VIGILANCIA (Ubicación en mapa 1:2.000). Número: _____			
6.6. MEDIOS MATERIALES EXISTENTES EN LA INSTALACIÓN O ACTIVIDAD			
MEDIOS MANUALES (pelos, batefuegos, envases de insecticida, motodesbrozadoras, motosierras, etc.)			
		CANTIDAD	
Motodesbrozadora		1	
Motosierra		1	
Pelos		2	
Cortadores de mano		5	
MAQUINARIA Y APEROS			
		CANTIDAD	
MEDIOS DE TRANSPORTE DE PERSONAL Y MATERIAL			
		CANTIDAD	
Vehículo tipo turismo		0-4	
6.7. MEDIOS HUMANOS (Ver anexo 1)			
		Nº DE PERSONAS	
Residentes		Variable, la cifra puede estar vacía	



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	1d5eebc5a0564a2ba1887033b87461e591	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2025/17284 - Fecha Registro: 16/11/2025 7:48:17 Origen: Origen administración. Estado de elaboración: Otros		

Firma 1 de 1
 Secretario General accidental.
 Resolución de la Dirección
 General Administración Local.
 13/12/2023
 08/04/2026
 Francisco Javier Ochoa Caro

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	c2570d9b58d0430baff80555ad6aad80001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



7 PLANIFICACIÓN ANTE UNA EMERGENCIA	
7.1. SISTEMA DE VIGILANCIA Y ALARMA	
<p>* En caso de existir una emergencia en la zona se llamará al 112 o se dará aviso a la autoridad competente más cercana (Guardia Civil, Policía Local, Policía Nacional, Agentes de Medio Ambiente, y/o personal de INFOCA más cercano para dar la voz de alarma y organizar la evacuación de las personas de la zona, en caso que fuera necesario.</p> <p>* Se usa la red de vigilancia fija y móvil establecido por el Plan INFOCA (Puesto de Vigilancia "Sierra del Arca"), además del patrullaje que realiza la guardia forestal en la zona. También se contará con la vigilancia efectuada por los vecinos de la zona.</p> <p>Los contactos telefónicos en caso de emergencia por incendio forestal son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Teléfono de Emergencia: 112 - C. D.P. (Centro Operativo Provincial): 355-2027 67/ 68/ 69 	
7.2. SISTEMA DE EXTINCIÓN	
ORGANIZACIÓN DE MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES	
<p>* Parque de Bomberos más cercano.</p> <p>* Rutas o instalaciones del Plan INFOCA.</p> <p>* En caso de usar cubos, andamios con mangueras, u otro tipo de herramientas, se utilizarán siempre que no suponga un peligro para la integridad física de las personas.</p>	
UTILIZACIÓN DE LOS MEDIOS MATERIALES	
<p>Se podrá contar con los medios materiales disponibles en las instalaciones, además de lo dispuesto en el Plan Local de Emergencia por Incendios Forestales.</p> <p>* La Dirección de la Emergencia podrá requerir la colaboración de personas no encuadradas en el Plan Anfibio para la realización de trabajos de apoyo que no supongan participación directa en labores de extinción. Del mismo modo podrá mobilizar medios materiales de propiedad particular, tales como vehículos, maquinaria, maquinaria o herramientas, entre otros.</p> <p>También podrá ordenar, si resulta necesario, la entrada en fincas particulares y la utilización de caminos existentes, así como la apertura de cortafuegos, quema anticipada de determinadas zonas y utilización de recursos hídricos. (Art 49 Ley 5/99, Art. 35, 36 Decreto 247/2007)</p>	
7.3. COORDINACIÓN CON LOS MEDIOS EXTERIORES (INFOCA, bomberos)	
<p>En caso de una emergencia derivada por incendio forestal que pueda afectar a esta zona, se avisará a un Agente de Medio Ambiente con emisión prioritaria y con comunicación con la Dirección de Extinción de INFOCA, que será el encargado de la coordinación y el organizador y/o colaborador en la evacuación si fuera necesario. Asimismo se contará con los Cuerpos y Fuerzas de seguridad.</p> <p>La finca "Hoyo Catalán" es pequeña y no dispone de personal permanente, por lo que no siempre hay personas presentes en sus instalaciones. En determinados periodos las viviendas están ocupadas, mientras que en otros la finca puede permanecer totalmente deshabitada.</p> <p>En caso de producirse un incendio mientras haya personas en la finca, éstas seguirán las instrucciones establecidas en el presente Plan y colaborarán con los medios de extinción externos (INFOCA, Bomberos y Protección Civil) en lo que se les indique.</p> <p>En caso de producirse un incendio sin presencia de personas en la finca, la diligencia y primera intervención correspondiente a los servicios públicos de vigilancia y extinción. En tal situación, los servicios de extinción podrán contactar con el portavoz de los propietarios del condominio o, en su ausencia, con su asistente designada, a los efectos de coordinar el acceso, el uso de instalaciones y cualquier otra actuación necesaria.</p> <p>Portavoz de propietarios: Enrique León Martínez, teléfono 639432425</p> <p>Sustituto del portavoz: Marta León Jiménez, teléfono 653771535</p>	



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	1e5e5b09564a70a48876229674b1e6081	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Num. Registro entrada: ENTRA 2025/17284 - Fecha Registro: 10/11/2025 7:45:17 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

Firma 1 de 1
 Secretario General accidental.
 Resolución de la Dirección
 General Administración Local.
 13/12/2023
 08/04/2026
 Francisco Javier Ochoa Caro

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	c2570d9b58d0430baff80555ad6aad80001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



<p>7.4. SISTEMA DE EVACUACIÓN</p> <p>*Se establecerán y señalizarán puntos de reunión intermedios (para posibles evacuaciones ante una emergencia).</p> <p>* Se establecerán y señalizarán vías de evacuación (debe haber al menos 2 vías de evacuación en sentidos opuestos).</p> <p>*Se procurará que las Vías de Evacuación siempre estén limpias, y se retirará convenientemente para que los vehículos no obstaculicen dichas Vías.</p> <p>Las personas que podamos encontrar en las instalaciones son vecinos y/o visitantes de la misma, que deberán tener una organización mínima como para colaborar en la protección de personas y bienes.</p> <p>- El sentido de la evacuación se establecerá dependiendo del lugar y evolución del incendio.</p> <p>Toda vía de evacuación más segura o la salida en zonas de riesgo se evaluará y determinará entre la Dirección de la Emergencia y los Agentes de la Autoridad, en función de las características y evolución del incendio.</p> <p>*En ausencia de agentes o personal especializado que coordine la evacuación, ésta se deberá realizar en el sentido contrario a la zona dónde se dé el incendio forestal, de forma que se produzca el alejamiento entre el usuario y el incendio.</p> <p>*Se diferenciarán dos situaciones:</p> <p>SITUACIÓN 1. Existe peligro inminente para la población; se procederá a la evacuación o confinamiento. Se seguirán las indicaciones de las personas encargadas de la emergencia o bien de vecinos o de cualquier agente de la autoridad presente, si lo hubiere.</p> <p>SITUACIÓN 2. Emergencia preestablecida. En este caso se seguirán las instrucciones de la Dirección de la Emergencia, las cuales serán trasladadas normalmente a través de agentes de la autoridad o personal relacionado con la emergencia, y que indicarán la comenencia de la evacuación o el confinamiento.</p> <p>* El confinamiento sólo se realizará cuando no sea segura la evacuación, y las condiciones de la planta se consideren adecuadas para soportar el peso del incendio sin generar un aumento del riesgo para las personas, y se tengan las precauciones necesarias para cumplirlo.</p>
<p>7.5. DIVULGACIÓN DE LAS MEDIDAS DE EMERGENCIA. (I)</p> <p>Se procederá a la colocación de carteles, jdo se informará:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se formará e informará de riesgo de incendio forestal, el peligro que entra en la zona y del procedimiento de actuación en caso de incendio. - Se informará e indicarán las recomendaciones a seguir en caso de emergencia por incendio forestal. - Teléfono de emergencia 112. - Se señalizarán las Vías de Evacuación y los Puntos de Reunión.

En Tarifa a 3 de Noviembre de 2025

El portavoz de la finca en condominio Hoyos Catalina

[Redacted signature]

Fdo.: Enrique León Martínez



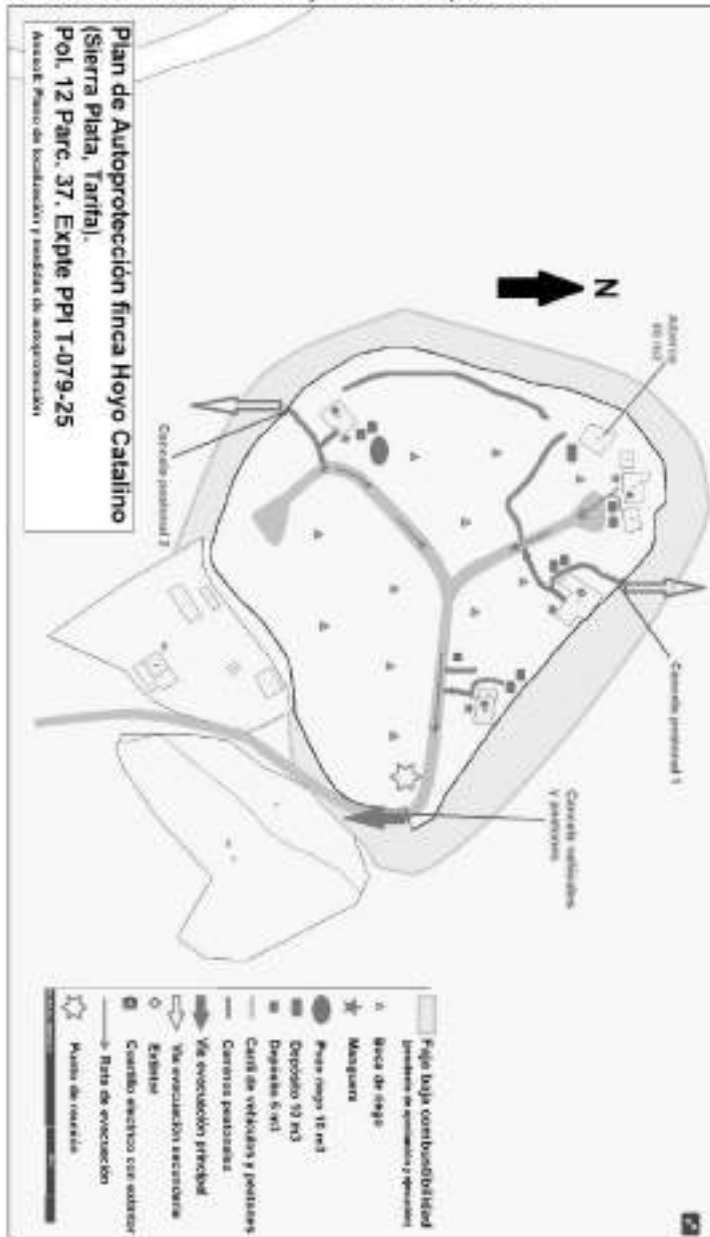
Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	1d5eabc1a8964a2ba4867833a874b1e8901	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Rúm. Registro entrada: ENTRA 2025/17264 - Fecha Registro: 10/11/2025 7:45:17 - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Cero	

Firma 1 de 1
 Francisco Javier Ochoa Caro
 08/04/2026
 Secretario General accidental.
 Resolución de la Dirección
 General Administración Local.
 13/12/2023

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	c2570d9b58d0430baff80555ad6aad80001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



ANEXO II: Plano de localización y medidas autoprotección



Plan de Autoprotección finca Hoyo Catalino
 (Sierra Plata, Tarifa).
 Pol. 12 Parc. 37. Expte PPI T-079-25
 Assaite: Plano de localización y medidas de autoprotección

- Figla Baja combustibilidad (pendiente de evaluación y revisión)
- Banca de esque
- Manguera
- Para riego 15 m³
- Depósito 50 m³
- Depósito 6 m³
- Carri de vehículos y peatones
- Carreteras protegidas
- Via evacuación principal
- Via evacuación secundaria
- Exterior
- Cambio exterior con exterior
- Ruta de evacuación
- Punto de reunión

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	1de257d9b58d0430baff80555ad6aad80001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2025/17284 - Fecha Registro: 10/11/2025 7:45:17 - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

(Fin del anexo)

Firma 1 de 1
 Francisco Javier Ochoa Caro
 08/04/2026
 Secretario General accidental.
 Resolución de la Dirección
 General Administración Local.
 13/12/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	c2570d9b58d0430baff80555ad6aad80001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





8. APROBACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS FORESTALES CORRESPONDIENTE AL OBSERVATORIO "PUERTO DE FACINAS".

El Pleno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Autoprotección contra Incendios Forestales en adjunto, presentado por Óscar Curtido Naranjo representando a Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Cádiz, correspondiente al observatorio "PUERTO DE FACINAS"

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente y al Centro Operativo Provincial Contra Incendios Forestales en Cádiz para su incorporación al Plan Local de Emergencias Contra Incendios forestales (PALEIF), así como a la persona interesada.

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro
	08/04/2026
	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	c2570d9b58d0430baff80555ad6aad80001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





ANEXO



PLAN DE AUTOPROTECCIÓN FRENTE AL RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES

1. DATOS GENERALES DE LA INSTALACIÓN O ACTIVIDAD	
1.1. DENOMINACIÓN	1.2. TIPO DE INSTALACIÓN
PUEBLO DE FAGINAS	OBSERVATORIO
1.3. CARACTERÍSTICAS	
<p>Localizado muy cercano a la costa en el sector occidental del Estrecho de Gibraltar, en la villa pesquera Ciudad de la Zorra, cuenta con una amplia vista del valle que lo rodea. En un punto idóneo para observar el espectáculo único post-urbano de la cigüeña blanca entre final de julio y la primera quincena de agosto.</p> <p>Se accede a partir de la N-340 en el km 07,3 tras unos 600 metros de pista forestal, en la que están presentes los averige resonantes.</p>	
Nº DE EDIFICACIONES: y	
Nº MEDIO DE PERSONAS QUE LO HABITAN O UTILIZAN TEMPORALMENTE:	
<p>DISPONIBILIDAD:</p> <p>El número medio de personas varía según época del año, teniendo en cuenta las restricciones de acceso al equipamiento según normativa del espacio natural donde se sitúa. Se considera un CUP de baja estancia al ser menor a los 3000 visitantes/año. Por la tipología del equipamiento se trata de estancias de duración corta y de pocas personas coincidentes en espacio y tiempo.</p>	

2. DATOS DEL / DE LA TITULAR Y DEL / DE LA REPRESENTANTE LEGAL			
<p>APELLIDOS Y NOMBRE / DENOMINACIÓN</p> <p>Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Cádiz</p>			
<p>DOMICILIO</p> <p>Plaza Admiral 6</p>			
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL	
Cádiz	Cádiz	11006	
CORREO ELECTRÓNICO			
<p>RÉGIMEN DE TITULARIDAD</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Privada</p> <p><input type="checkbox"/> Pública Específica</p>			
<p>APELLIDOS Y NOMBRE DEL / DE LA REPRESENTANTE LEGAL</p> <p>Cristóbal Herasgo Ocas</p>			DNI / CIF
<p>DOMICILIO A EFECTOS DE VERIFICACIÓN</p> <p>Plaza Admiral 6</p>			
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL	
Cádiz	Cádiz	11006	
TELÉFONO			
FAX			
CORREO ELECTRÓNICO			

Firma 1 de 1
 Secretario General accidental.
 Resolución de la Dirección
 General Administración Local.
 13/12/2023
 08/04/2026
 Francisco Javier Ochoa Caro

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	c2570d9b58d0430baff80555ad6aad80001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





A

3. IDENTIFICACIÓN DEL TERRENO EN EL QUE SE UBICA LA INSTALACIÓN		
LOCALIZACIÓN (adjuntar mapa escala 1 : 20.000)		
MUNICIPIO Tarifa	PROVINCIA Cádiz	
ANEJO / PODARÍA	MONTE CA-59009-AY-Facinas	FOLIO
TIPO VÍA DE ACCESO Vía forestal desde H-340	SUPERFICIE FORESTAL (ha) 0,06	SUPERFICIE TOTAL (ha) 0,06
COORDENADAS UTM 30N (Dist. de referencia ETRS89) E: 255800		N: 4682040
ESPACIO NATURAL PROTEGIDO <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí Denominación: <input type="checkbox"/> Totalmente <input type="checkbox"/> Parcialmente Superficie en el Espacio Natural Protegido (ha):		

4. EVALUACIÓN DEL RIESGO DE INCENDIO FORESTAL	
4.1 VEGETACIÓN EN LA INSTALACIÓN / ACTIVIDAD Y TERRENOS PRÓXIMOS (adjuntar mapa escala 1 : 20.000)	
FORMACIONES VEGETALES	MODELO DE COMBUSTIBLE
NORTE: PASTIZAL ADHERIDO ENCINAS DISPERSAS	3
SURE: PASTIZAL ADHERIDO ENCINAS DISPERSAS	3
ESTE: PASTIZAL ADHERIDO ENCINAS DISPERSAS	3
DESTE: PASTIZAL ADHERIDO ENCINAS DISPERSAS	3
4.2 RIESGO DE INCENDIOS (se califica en función de la pendiente, la vegetación y su combustibilidad, tanto en la propia instalación como en los terrenos próximos)	
<input type="checkbox"/> Muy bajo <input type="checkbox"/> Bajo <input checked="" type="checkbox"/> Medio <input type="checkbox"/> Alto <input type="checkbox"/> Muy alto	
4.3 OTROS FACTORES DE RIESGO (relativos a la propia instalación de la actividad o instalación)	
FACTORES DE RIESGO	TIPO DE RIESGO
Tráfico y actividades de visitantes	Alto
Adhesiones selvícolas (Destrucción, asilado, etc.)	Medio
Residuos	Alto
Factor humano (vulnerabilidad EUP=1. Preventivos=Med. variable=Vías-instalación)	Medio
RIESGO TOTAL EUP (E1+Aluancas visitantes+F.esperto)	Medio

Firma 1 de 1
 Secretario General accidental.
 Resolución de la Dirección
 General Administración Local.
 13/12/2023
 08/04/2026
 Francisco Javier Ochoa Caro

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	c2570d9b58d0430baff80555ad6aad80001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





5. MEDIDAS PREVENTIVAS			
5.1. SILVICULTURA PREVENTIVA (Últico en estado actual 12/2023)			
CORTAFUEGOS EXISTENTES EN LA ACTUALIDAD			
	LONGITUD (m)	ANCHURA (m)	SUPERFICIE (ha)
LÍNEAS CORTAFUEGOS			
ÁREAS CORTAFUEGOS			0,08
PALAS AUXILIARES			
TOTAL	0	0	0,08
CORTAFUEGOS DEFINITIVOS (incluyendo los existentes en la actualidad)			
LÍNEAS CORTAFUEGOS			
ÁREAS CORTAFUEGOS			
PALAS AUXILIARES			
TOTAL	0	0	0
Condiciones de ejecución:			
El equipamiento de uso público, EUP, se conservará anualmente manteniendo la infraestructura y sus elementos limpios de pasto y material y se revisará a cabo las buenas prácticas preventivas previstas en el apartado 5.2.			
5.2. BUENAS PRÁCTICAS PREVENTIVAS (Estrategia de residuos, manejo y protección de elementos patrimonios, actividades generales, etc.)			
<p>Selvícolas: Se conservará anualmente el EUP. Se deberán eliminar los residuos vegetales mediante cortado o traseado al vertedero, según la normativa aplicable.</p> <p>No selvícolas: Se revisará el estado de los paneles informativos y serán sustituidos en caso de estar dañados o deteriorados. Prohibición del uso del fuego según lo indicado en la Orden de 21 de mayo 2009 y en el art. 40 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes (modificado por Real Decreto-Ley 15/2022). La eliminación de residuos se realiza periódicamente a través de Programa de Gestión de Agencia pública.</p>			
5.3. DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN A LOS USUARIOS			
<p>Como medio de divulgación se ha elaborado una Ficha del Equipamiento de uso público con medidas de autoprotección, recomendaciones generales y un plano de localización de las vías de evacuación. En el EUP se dispondrá del QR para su descarga.</p> <p>A través de la Ventana del Visitante se pondrá disponible para su descarga la Ficha del EUP recogiendo las medidas preventivas del equipamiento.</p> <p>https://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal/web/visitante/visitante</p>			

Firma 1 de 1
 Secretario General accidental.
 Resolución de la Dirección
 General Administración Local.
 13/12/2023
 08/04/2026
 Francisco Javier Ochoa Caro

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación	c2570d9b58d0430baff80555ad6aad80001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





A

6. MEDIOS DE VIGILANCIA, EXTINCIÓN Y EVACUACIÓN			
6.1. PUNTOS DE AGUA Y RED DE TOMA DE AGUA (Usar en mapa escala 1:2.000)			
TIPO	VOLUMEN / UNIDAD (m ³)	ACCESIBLE HELICÓPTEROS (SI/NO)	ACCESIBLE VEH. AUTOBOMBA (SI/NO)
Aeropuerto Jerez de la Frontera		NO	NO
CEDEFO El Estrecho		NO	SI
Embalse Almadovar		SI	NO
Embalse Charco Redondo		SI	NO
Red de Focinas		NO	SI
6.2. HELIPISTAS (Usar en mapa escala 1:2.000)			SUPERFICIE ATERRIZAJE (m ²)
¿Tiene helipista? <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> No			
6.3. PISTAS DE ATERRIZAJE (Usar en mapa escala 1:2.000)		LONGITUD (m)	ANCHURA (m)
¿Tiene pista de aterrizaje? <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> No			
6.4. INFRAESTRUCTURAS VARIAS (Usar en mapa 1:2.000)			
Nº de vías de acceso y/o evacuación: 101			
Descripción: EV. por pista forestal hacia H-340, desde allí, sentido Vejer o sentido Tarifa			
6.5. PUNTOS DE VIGILANCIA (Usar en mapa escala 1:2.000). Número: 1			
6.6. MEDIOS MATERIALES EXISTENTES EN LA INSTALACIÓN O ACTIVIDAD			
MEDIOS MANUALES (pala, bota/sacos, extintores de mochila, manta de incendio, manta térmica, etc.)			
TIPO	CANTIDAD		
MAQUINARIA Y APAROS			
TIPO	CANTIDAD		

Firma 1 de 1
 Francisco Javier Ochoa Caro
 08/04/2026
 Secretario General accidental.
 Resolución de la Dirección
 General Administración Local.
 13/12/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación	c2570d9b58d0430baff80555ad6aad80001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





6. MEDIOS DE VIGILANCIA, EXTINCIÓN Y EVACUACIÓN	
REDES DE TRANSPORTE DE PERSONAL Y MATERIAL	
TIPO	CANTIDAD
Vehículos de los usuarios del equipamiento (Volante)	1
6.7. MEDIOS HUMANOS	
FUNCIÓN	Nº DE PERSONAS

7. PLANIFICACIÓN ANTE UNA EMERGENCIA	
7.1. SISTEMA DE VIGILANCIA Y ALARMA	
<p>El EUP no posee un sistema exclusivo de vigilancia y alarma frente a los incendios forestales. Por lo tanto quedará cubierto por la red de puestos de vigilancia fija y móvil del Plan INFUCA. El puesto de vigilancia más cercano de INFUCA con visión sobre la zona es la torre Sierra de Fala.</p> <p>En caso de detectar un incendio forestal o columna de humo, los usuarios del EUP procederán a llamar al teléfono 112 que regularmente activará a los dispositivos que deban intervenir en la emergencia.</p>	
7.2. SISTEMA DE EXTINCIÓN	
ORGANIZACIÓN DE REDES HUMANAS Y MATERIALES	
<p>Las personas usuarias del EUP son usuarios esporádicos, por lo que no se puede contar con un personal fijo especializado para colaborar ante una emergencia. Si el usuario observa un incendio forestal o una columna de humo, debe avisar a las personas que estén cerca y comunicarlo al teléfono 112. En caso de incendio forestal que pudiera afectar a este EUP o sus proximidades, la Dirección de Extinción/Emergencia determinará si procede el envío de un Agente de Medio Ambiente con equipo portátil, personal de INFUCA o autoridad competente y con comunicación con la Dirección de Extinción/Emergencia que será el encargado de la coordinación e colaboración en la evacuación si fuera necesaria. Los usuarios del EUP dispondrán en el mismo para su descarga del QR de la Ficha del equipamiento con medidas de autoprotección, recomendaciones generales y un plano de localización de las vías de evacuación. A través de la Ventana del Visitante se podrá también disponer para su descarga la ficha del EUP recogiendo los medios preventivos del equipamiento. https://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portalweb/ventanadelvisitante</p>	
UTILIZACIÓN DE LOS REDES MATERIALES	
<p>Debido a las características de este tipo de equipamiento, instancias puntuales de un número reducido de personas al mismo tiempo, no se cuenta con ningún medio material permanente en el EUP a excepción de la posibilidad de existencia de puntos de agua en sus proximidades.</p> <p>Otros medios materiales: con los vehículos de los usuarios del equipamiento, que servirán para la evacuación.</p>	

Firma 1 de 1
 Secretario General accidental.
 Resolución de la Dirección
 General Administración Local.
 13/12/2023
 08/04/2026
 Francisco Javier Ochoa Caro

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación	c2570d9b58d0430baff80555ad6aad80001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





7. PLANIFICACIÓN ANTE UNA EMERGENCIA

7.3. COORDINACIÓN CON LOS MEDIOS EXTERIORES (I+D+D+I, bomberos)

En el EUP se abarca un incendio forestal o una rotura de horno, aviso a las personas que están cerca y comunicarlo al teléfono 112. Tenga el teléfono cargado y listo para usar. En caso de incendio forestal que pudiera afectar a este equipamiento, la Dirección de Extinción Emergencia determinará si procede el envío de un Agente de Medio Ambiente con sensores portátiles, Grupo de Intervención de I+D+D+I o autoridad competente y con comunicación con la Dirección de Extinción Emergencia, y que sea el encargado de la coordinación o colaboración en la evacuación si fuera necesario. En todo caso obedecerá las instrucciones de los Agentes de Medio Ambiente, Grupos de Intervención y cuerpos y fuerzas de seguridad o de Protección Civil.

7.4. SISTEMA DE EVACUACIÓN

Se ha elaborado una Ficha del equipamiento con reglas de autoprotección, recomendaciones generales en caso de incendio forestal y un plano con la ubicación del punto de encuentro del equipamiento y las vías de evacuación. Esta ficha está disponible con un QR para su descarga en el EUP y está también disponible a través de la Ventana del Visitante: <https://www.juntadeandalucia.es/medioambienteportal/web/ventanadelvisitante>. Si el incendio se localiza a suficiente distancia para que el punto del incendio tarde lo bastante en llegar al EUP para permitir la evacuación de los usuarios, éstos procederán a la salida a través de las vías de evacuación indicadas en la Ficha del equipamiento, en este caso por pista forestal hacia N-340 y una vez allí, sentido Javier o Tarifa. Si esta evacuación no fuera posible, se debe comunicar tal circunstancia al 112 y se habrá de seguir en todo momento las órdenes de las unidades de emergencia. En todo caso las vías de evacuación más seguras se podrán evaluar y determinar por la Dirección de Extinción Emergencia o las agencias de la autoridad, en función de las características y evolución del incendio.

7.5. MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Como medio de divulgación se ha elaborado una Ficha del EUP con reglas de autoprotección, recomendaciones generales en caso de incendio forestal y un plano con la ubicación de las vías de evacuación. En el EUP se dispone del QR para que los usuarios del equipamiento se descarguen la Ficha. A través de la Ventana del Visitante también está disponible para su descarga la Ficha del EUP con información de utilidad en caso de emergencia: <https://www.juntadeandalucia.es/medioambienteportal/web/ventanadelvisitante>

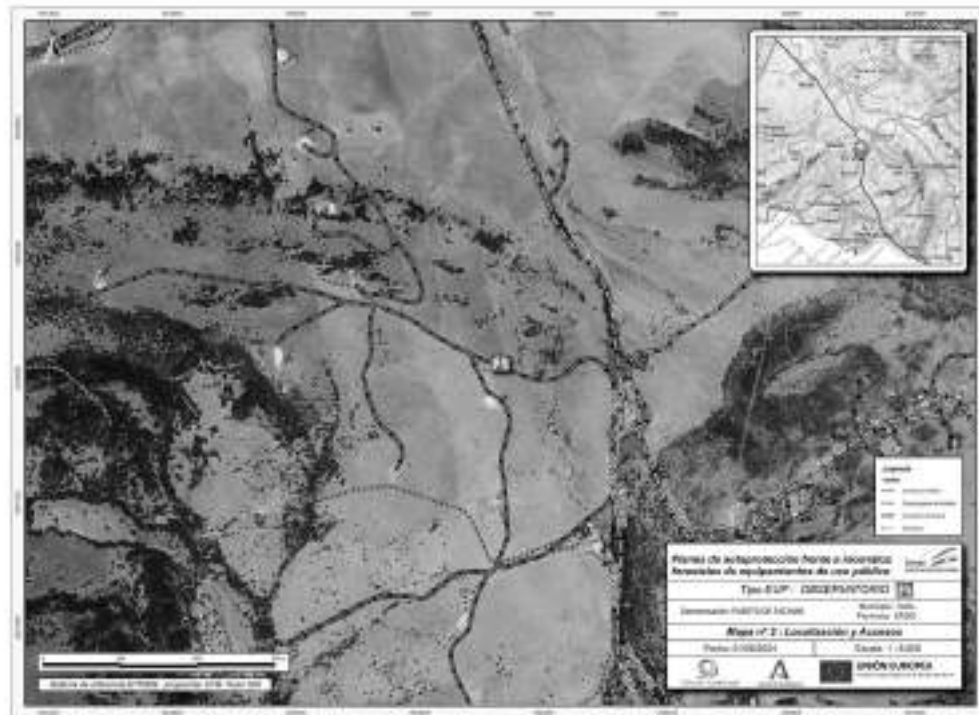
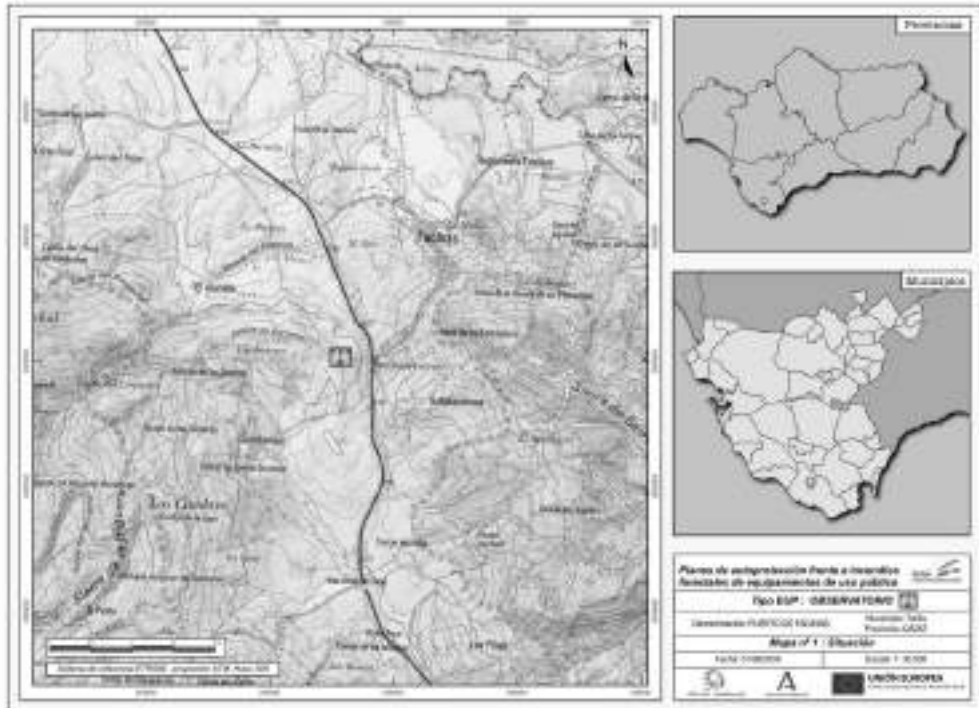
8. DIVULGACIÓN DE LAS MEDIDAS DE EMERGENCIA

Como medio de divulgación se ha elaborado una Ficha del EUP con reglas de autoprotección, recomendaciones generales en caso de incendio forestal y un plano con la ubicación de las vías de evacuación. En el EUP se dispone del QR de la Ficha para su descarga. En el momento de la emergencia se prestará atención a la información que emitan las autoridades competentes y a las instrucciones de los Agentes de la autoridad o Equipos de Intervención presentes. A través de la Ventana del Visitante está disponible para su descarga información de utilidad en caso de emergencia: <https://www.juntadeandalucia.es/medioambienteportal/web/ventanadelvisitante>

Firma 1 de 1
Francisco Javier Ochoa Caro
08/04/2026
Secretario General accidental.
Resolución de la Dirección
General Administración Local.
13/12/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	c2570d9b58d0430baff80555ad6aad80001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

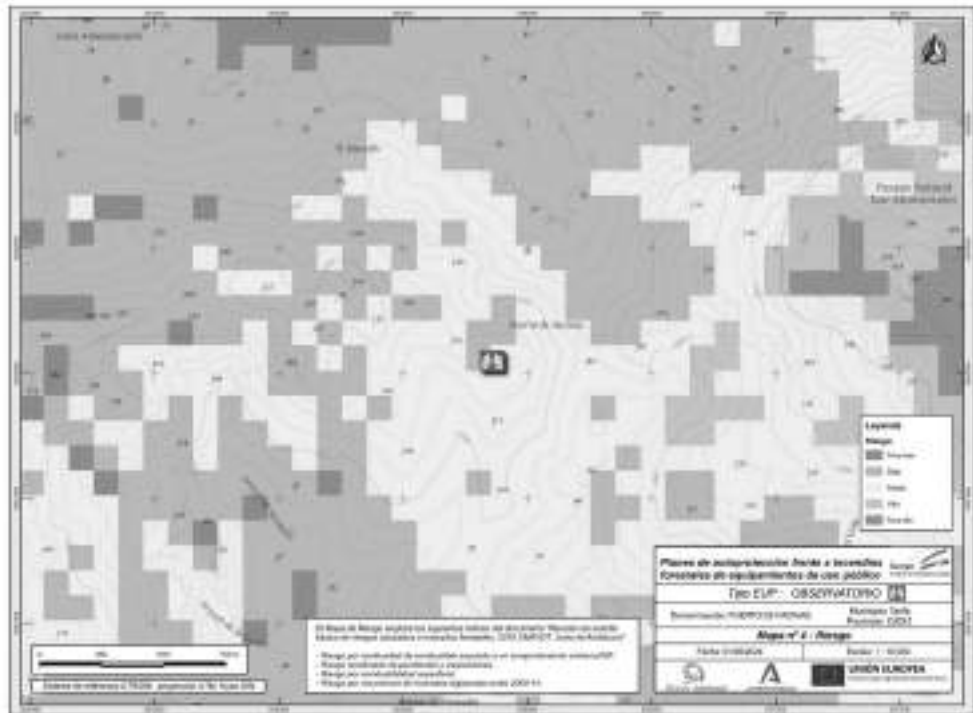
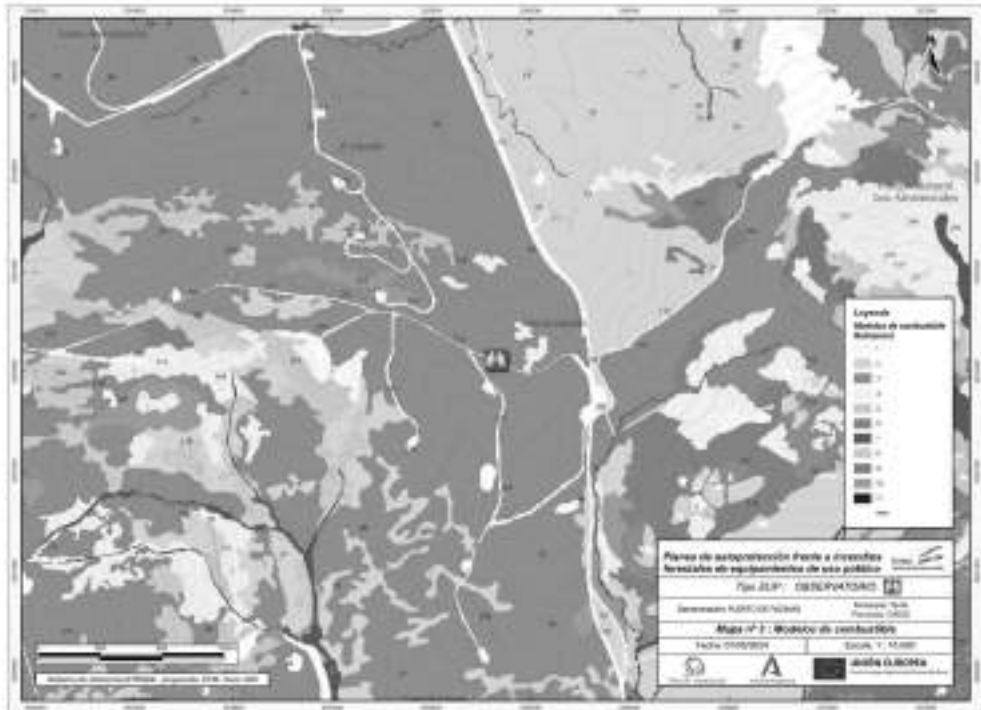




Firma 1 de 1
 Francisco Javier Ochoa Caro
 08/04/2026
 Secretario General accidental.
 Resolución de la Dirección
 General Administración Local.
 13/12/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	c2570d9b58d0430baff80555ad6aad80001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

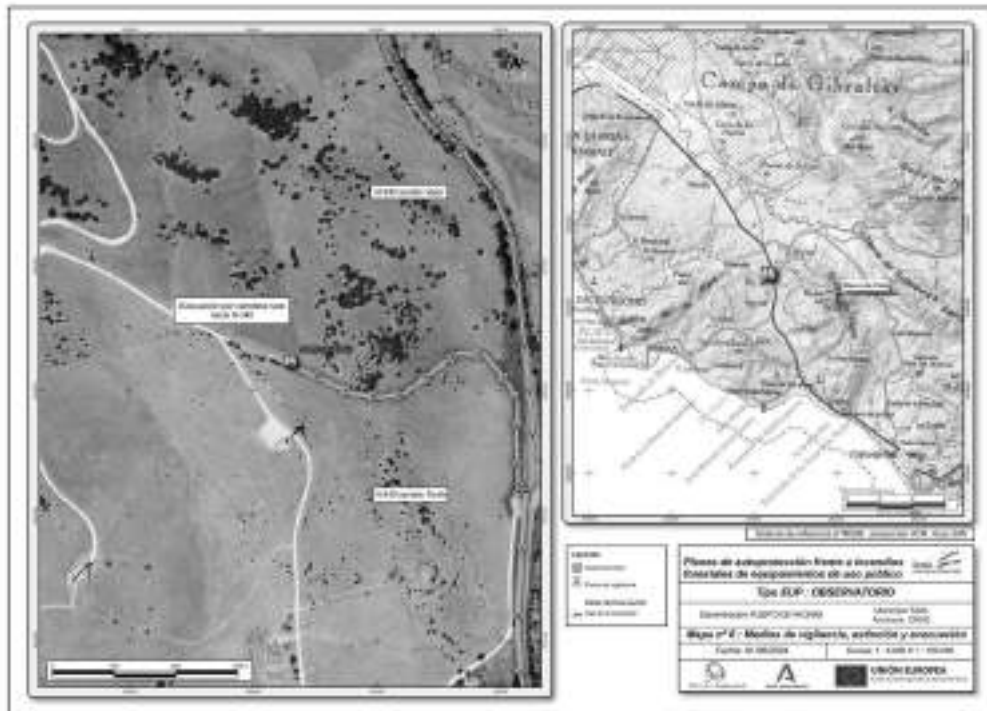
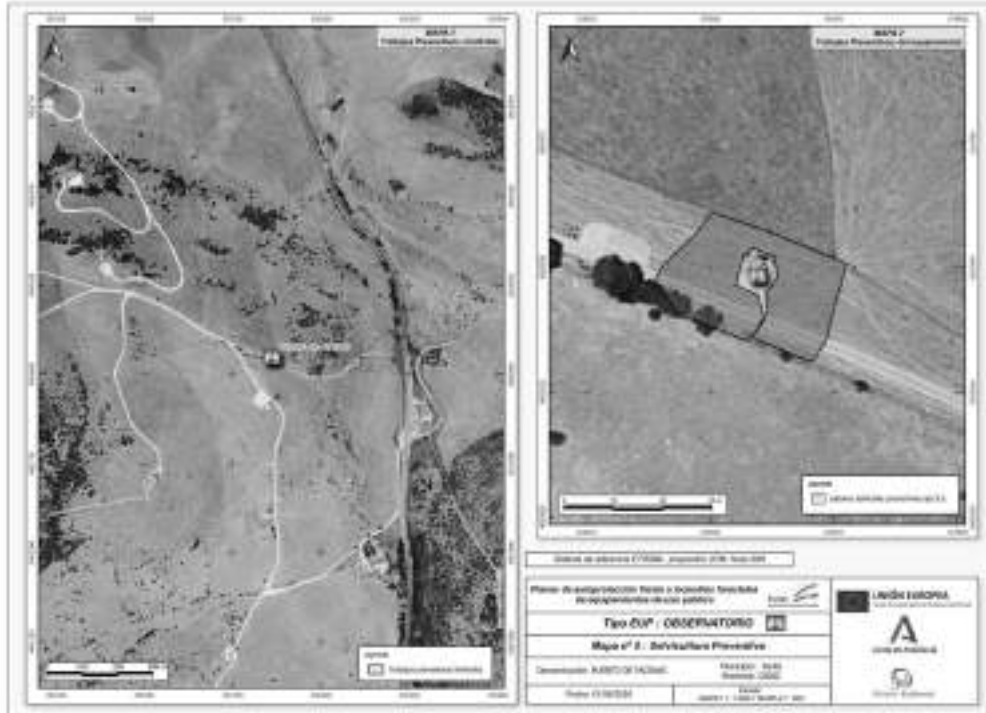




Firma 1 de 1
 Secretario General accidental.
 Resolución de la Dirección
 General Administración Local.
 13/12/2023
 08/04/2026
 Francisco Javier Ochoa Caro

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	c2570d9b58d0430baff80555ad6aad80001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

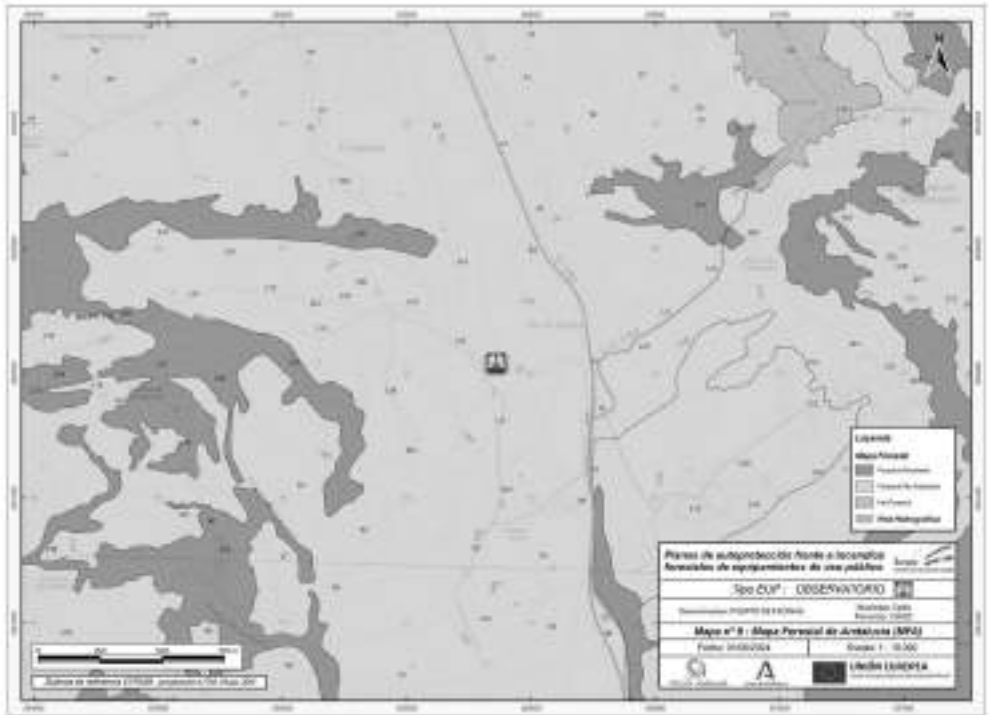
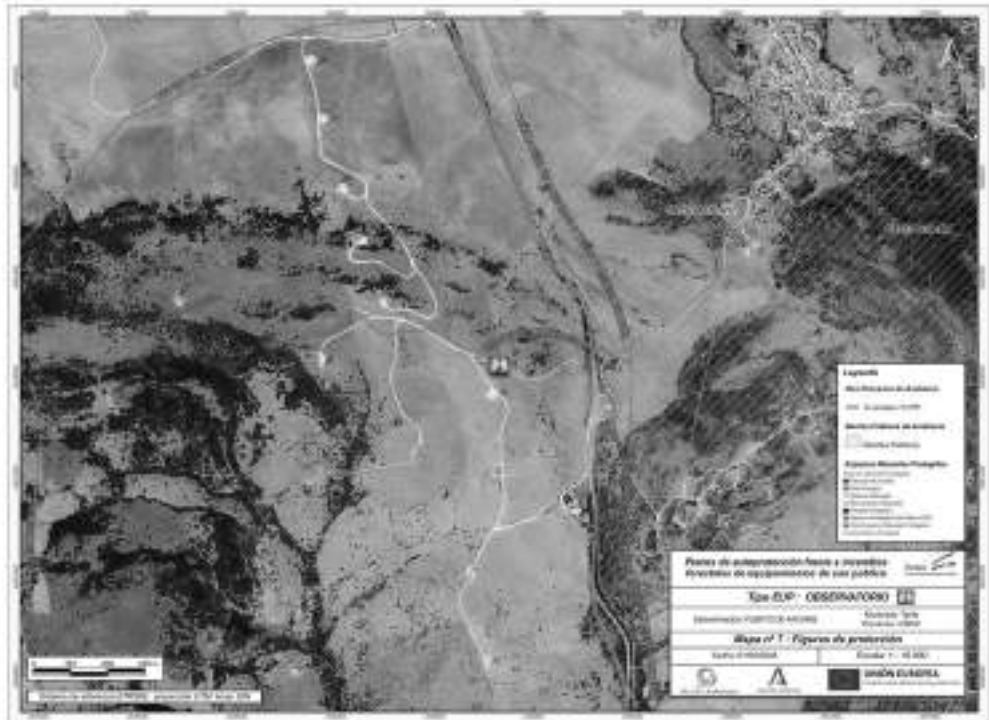




Firma 1 de 1
 Secretario General accidental.
 Resolución de la Dirección
 General Administración Local.
 13/12/2023
 08/04/2026
 Francisco Javier Ochoa Caro

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación	c2570d9b58d0430baff80555ad6aad80001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Firma 1 de 1
 Francisco Javier Ochoa Caro
 08/04/2026
 Secretario General accidental.
 Resolución de la Dirección
 General Administración Local.
 13/12/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	c2570d9b58d0430baff80555ad6aad80001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





9. APROBACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS FORESTALES CORRESPONDIENTE AL OBSERVATORIO "BOLONIA".

El Pleno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Autoprotección contra Incendios Forestales en adjunto, presentado por Óscar Curtido Naranjo representando a Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Cádiz, correspondiente al observatorio "BOLONIA".

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente y al Centro Operativo Provincial Contra Incendios Forestales en Cádiz para su incorporación al Plan Local de Emergencias Contra Incendios forestales (PALEIF), así como a la persona interesada.

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro
	08/04/2026
	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	c2570d9b58d0430baff80555ad6aad80001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





ANEXO



PLAN DE AUTOPROTECCIÓN FRENTE AL RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES

1. DATOS GENERALES DE LA INSTALACIÓN O ACTIVIDAD	
1.1. DENOMINACIÓN	1.2. TIPO DE INSTALACIÓN
BURORRA	OBSERVATORIO
1.3. CARACTERÍSTICAS	
<p>Esta observatorio se sitúa en el puerto de Buroria, a una altura aproximada de 135 metros. Desde esta observatorio podemos observar, además del paso sobre nuestros cabezos de los aires, de importantes vistas de la provincia y zona de Buroria, de la costa africana hacia el oeste, y de la Sierra de Falles y Barcolomé al noreste hacia el interior.</p> <p>Para el acceso en la N-340, a la altura del km 70, se toma la carretera CA-2038 que lleva a Buroria y siguiendo la carretera, cuando alcanzamos la parte más alta de la misma, en el punto en la margen derecha de la carretera se encuentra el observatorio.</p>	
Nº DE EDIFICACIONES: 1	
Nº MEDIO DE PERSONAS QUE LO HABITAN O UTILIZAN TEMPORALMENTE:	
OBSERVACIONES:	
<p>El número medio de personas varía según época del año, teniendo en cuenta las restricciones de acceso al equipamiento según normativa del espacio natural donde se sitúa. Se considera un EUP de baja afluencia al ser menor a los 5000 visitantes/año. Por la tipología del equipamiento se trata de actividades de duración corta y de pocas personas concurrentes en un espacio y tiempo.</p>	

2. DATOS DEL / DE LA TITULAR Y DEL / DE LA REPRESENTANTE LEGAL			
APELLIDOS Y NOMBRE / DENOMINACIÓN		[REDACTED]	
Categoría: Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Cadiz			
DOMICILIO			
Plaza Andóbal 5			
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL	
Cádiz	Cádiz	11008	
[REDACTED]			
RÉGIMEN DE TITULARIDAD			
<input checked="" type="checkbox"/> Propiedad <input type="checkbox"/> Concesión Especificar:			
APELLIDOS Y NOMBRE DEL / DE LA REPRESENTANTE LEGAL		DNI / CIF	
Cuello Marayo Oscar		[REDACTED]	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
Plaza Andóbal 5			
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL	
Cádiz	Cádiz	11008	
[REDACTED]			

Firma 1 de 1
 Secretario General accidental.
 Resolución de la Dirección
 General Administración Local.
 13/12/2023
 08/04/2026
 Francisco Javier Ochoa Caro

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	c2570d9b58d0430baff80555ad6aad80001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





A

3. IDENTIFICACIÓN DEL TERRENO EN EL QUE SE UBICA LA INSTALACIÓN		
LOCALIZACIÓN (adjuntar mapa escala 1:20.000)		
MUNICIPIO Tarifa	PROVINCIA Cádiz	
AVENIDA / CALLE / PASADIZO AVEJID / BORDABIA	PUNTO CA-59005-AY - Data	FUENTE Punto de Borón
TIPO VIA DE ACCESO CA-8002	SUPERFICIE FORESTAL (ha) 8,16	SUPERFICIE TOTAL (ha) 0,16
COORDENADAS UTM 30N (Sicr. de referencia ETRS89) E: 253204		N: 2998010
ESPACIO NATURAL PROTEGIDO <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Si Demostración: <input type="checkbox"/> Totalmente <input type="checkbox"/> Parcialmente Superficie en el Espacio Natural Protegido (ha):		

4. EVALUACIÓN DEL RIESGO DE INCENDIO FORESTAL	
4.1 VEGETACIÓN EN LA INSTALACIÓN / ACTIVIDAD Y TERRENIOS PRÓXIMOS (adjuntar mapa escala 1:20.000)	
FORMACIONES VEGETALES	MODELO DE COMBUSTIBLE
NORTE: PASTIZAL ADEHESADO ACEBUCHES	3
SUR: PASTIZAL ADEHESADO ACEBUCHES	3
ESTE: PASTIZAL ADEHESADO ACEBUCHES	3
OESTE: PASTIZAL ADEHESADO ACEBUCHES	3
4.2 RIESGO DE INCENDIOS (se calificó en función de la pendiente, la vegetación y su combustibilidad, tanto en la propia instalación como en los terrenos próximos): <input type="checkbox"/> Muy bajo <input type="checkbox"/> Bajo <input checked="" type="checkbox"/> Medio <input type="checkbox"/> Alto <input type="checkbox"/> Muy alto	
4.3 OTROS FACTORES DE RIESGO (relativos a la propia instalación o a actividades e instalaciones):	
FACTORES DE RIESGO	TIPO DE RIESGO
Tráfico y actividades de visitantes	Alto
Atracciones Selváticas (Destrucción, asfalto, etc.)	Medio
Residuos	Alto
Factor aspecto vulnerabilidad EUP+I. Preventivos=Mediana+Vías evacuación	Bajo
RIESGO TOTAL EUP (R 2=Atención visitantes+Factor aspecto)	Medio

Firma 1 de 1
 Secretario General accidental.
 Resolución de la Dirección
 General Administración Local.
 13/12/2023
 08/04/2026
 Francisco Javier Ochoa Caro





A

5. MEDIDAS PREVENTIVAS			
5.1. SILVICULTURA PREVENTIVA (Árbol en estado escaso <2.000)			
CORTAFUEGOS EXISTENTES EN LA ACTUALIDAD			
	LONGITUD (m)	ANCHURA (m)	SUPERFICIE (ha)
LINEAS CORTAFUEGOS			
AREAS CORTAFUEGOS			0,16
PALAS AUXILIARES			
TOTAL	0	0	0,16
CORTAFUEGOS DEFINITIVOS (Incluyendo los existentes en la actualidad)			
LINEAS CORTAFUEGOS			
AREAS CORTAFUEGOS			
PALAS AUXILIARES			
TOTAL	0	0	0
Condiciones de ejecución			
El equipamiento de uso público, EUP, se conservará anualmente manteniendo la infraestructura y sus elementos limpios de pasto y residual y se tendrán a cabo las buenas prácticas preventivas previstas en el apartado 5.2.			
5.2. BUENAS PRÁCTICAS PREVENTIVAS (Eliminación de malezas, riego y protección de elementos patrimonios, precauciones generales, etc.)			
<p>Selvicolas: Se conservará anualmente el EUP. Se deberán eliminar los residuos vegetales mediante arado o traslado al vertedero, según la normativa aplicable.</p> <p>Fito selvicolas: Se revisará el estado de los paneles informativos y serán sustituidos en caso de estar dañados o deteriorados.</p> <p>Prohibición del uso del fuego: según lo indicado en la Orden de 21 de mayo 2009 y en el art. 48.6 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes (modificada por Real Decreto-Ley 15/2022). La eliminación de residuos se realiza periódicamente a través de Programas de Gestión de Agencia pública.</p>			
5.3. DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN A LOS USUARIOS			
<p>Como medio de divulgación se ha elaborado una Ficha del Equipamiento de uso público con medidas de explotación, recomendaciones generales y un plano de localización de las vías de evacuación. En el EUP se dispónó del QR para su descarga.</p> <p>A través de la Ventana del Visitante se pondrá disponible para los descargas la Ficha del EUP recogiendo las medidas preventivas del equipamiento.</p> <p>https://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal/web/ventanadelvisitante</p>			

Firma 1 de 1
 Secretario General accidental.
 Resolución de la Dirección
 General Administración Local.
 13/12/2023
 08/04/2026
 Francisco Javier Ochoa Caro

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación	c2570d9b58d0430baff80555ad6aad80001
Url de validación	https://sede.aytatarifa.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





A

6. MEDIOS DE VIGILANCIA, EXTINCIÓN Y EVACUACIÓN	
MEDIOS DE TRANSPORTE DE PERSONAL Y MATERIAL	
TIPO	CANTIDAD
Vehículos propios de los visitantes (Variable)	1
6.7. MEDIOS HUMANOS	
FUNCIÓN	NP DE PERSONAS

7. PLANIFICACIÓN ANTE UNA EMERGENCIA	
7.1. SISTEMA DE VIGILANCIA Y ALARMA	
<p>El EUP no posee un sistema exclusivo de vigilancia y alarma frente a los incendios forestales. Por lo tanto quedará cubierto por la red de puntos de vigilancia fija y móvil del Plan INFUGA. El punto de vigilancia más cercano de INFUGA con estación está en la zona de Sierra de Falcó.</p> <p>En caso de observar un incendio forestal o columna de humo, los usuarios del EUP procederán a llamar al teléfono 112 que simultáneamente activará a los dispositivos que deban intervenir en la emergencia.</p>	
7.2. SISTEMA DE EXTINCIÓN	
ORGANIZACIÓN DE MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES	
<p>Las personas usuarias del EUP son usuarios separados, por lo que no se puede contar con un personal fijo organizado para colaborar ante una emergencia. Si el usuario observa un incendio forestal o una columna de humo, debe avisar a las personas que están cerca y comunicarlo al teléfono 112. En caso de incendio forestal que pudiera afectar a este EUP o sus proximidades, la Dirección de Extinción/Emergencia determinará si procede el envío de un Agente de Medio Ambiente con empuje portátil, personal de INFUGA u autoridad competente y con comunicación con la Dirección de Extinción/Emergencia que será el encargado de la coordinación o colaboración en la evacuación si fuera necesaria. Los usuarios del EUP dependerán en el mismo para su descarga del QR de la Ficha del equipamiento con medidas de autoprotección, recomendaciones generales y un plano de localización de las vías de evacuación. A través de la Ventana del Visitante se podrá también disponer para su descarga la Ficha del EUP recogiendo los medios preventivos del equipamiento: https://www.ambiente.es/mediospreventivos/ventanadelvisitante</p>	
UTILIZACIÓN DE LOS MEDIOS MATERIALES	
<p>Debido a las características de este tipo de equipamientos, estancias puntuales de un número reducido de personas al mismo tiempo, no se cuenta con ningún medio material permanente en el EUP a excepción de la posibilidad de existencia de puntos de agua en sus proximidades.</p> <p>Otros medios materiales son los vehículos de los usuarios del equipamiento, que servirán para la evacuación.</p>	

Firma 1 de 1
 Secretario General accidental.
 Resolución de la Dirección
 General Administración Local.
 13/12/2023
 08/04/2026
 Francisco Javier Ochoa Caro

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación	c2570d9b58d0430baff80555ad6aad80001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



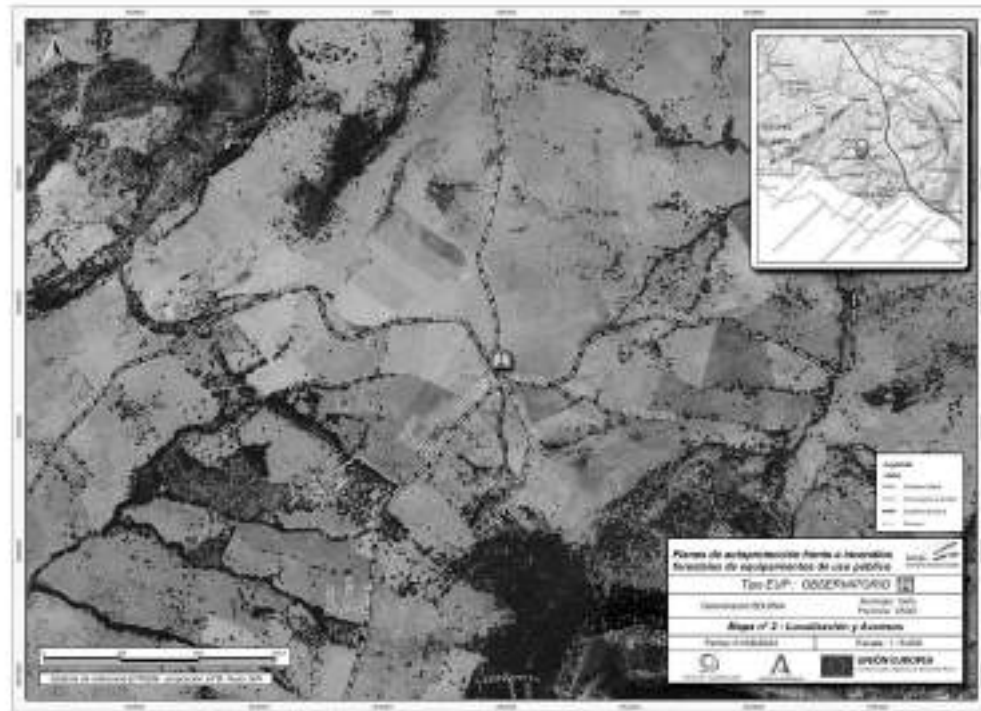
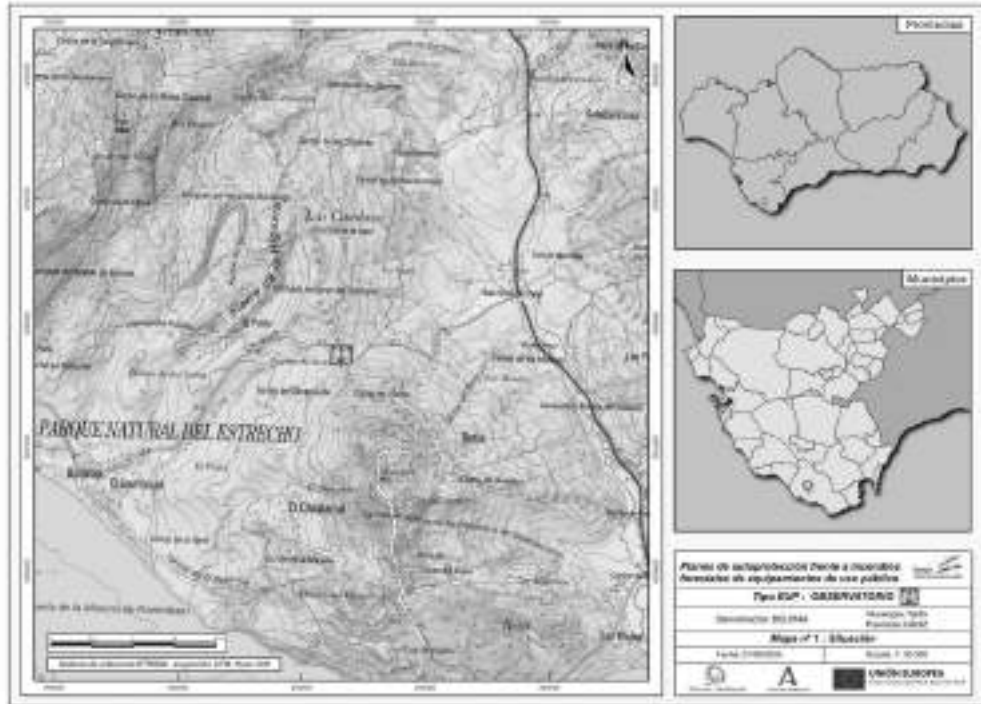


7. PLANIFICACIÓN ANTE UNA EMERGENCIA
<p>7.3. COORDINACIÓN CON LOS MEDIOS EXTERIORES (BFOCA, bomberos)</p> <p>En el EUP se abarcan un incendio forestal o una columna de humo, asíse a las personas que estén cerca y comunicarlo al teléfono 112. Tenga el teléfono cargado y listo para usar. En caso de incendio forestal que pudiera afectar a este equipamiento, la Dirección de Extinción Emergencias determinará si procede el envío de un Agente de Medio Ambiente con equipo portátil, Grupo de Intervención de BFOCA o autoridad competente y con comunicación con la Dirección de Extinción Emergencias, y que se de el rescate de la coordinación o colaboración en la evacuación si fuera necesaria. En todo caso obedecerá las instrucciones de los Agentes de Medio Ambiente, Grupos de Intervención y cuerpos y fuerzas de seguridad o de Protección Civil.</p>
<p>7.4. SISTEMA DE EVACUACIÓN</p> <p>Se ha elaborado una Ficha del equipamiento con reglas de autoprotección, recomendaciones generales en caso de incendio forestal y un plano con la ubicación del punto de encuentro del equipamiento y las vías de evacuación. Esta ficha está disponible con un QR para su descarga en el EUP y está también disponible a través de la Ventana del Visitante: https://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal/web/ventanadelvisitante</p> <p>Si el incendio se localiza a suficiente distancia para que el humo del incendio tarde lo bastante en llegar al EUP para permitir la evacuación de los usuarios, éstos procederán a la misma a través de las vías de evacuación indicadas en la Ficha del equipamiento, en este caso por la carretera Ca-8202 hacia PL-380 o santolá Bolonia. Si esta evacuación no fuera posible, se debe comenzar tal cercanía al 112 y se habrán de seguir en todo momento las órdenes de los servicios de emergencias. En todo caso las vías de evacuación más seguras se pedirán evaluar y determinar por la Dirección de Extinción Emergencias o la agencias de la autoridad, en función de las características y evolución del incendio.</p>
<p>7.5. MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL</p> <p>Como medidas de protección personal se ha elaborado una Ficha del EUP con reglas de autoprotección, recomendaciones generales en caso de incendio forestal y un plano con la ubicación de las vías de evacuación. En el EUP se dispondrá del QR para que los usuarios del equipamiento se descarguen la Ficha.</p> <p>A través de la Ventana del Visitante también está disponible para su descarga la Ficha del EUP con información de utilidad en caso de emergencia: https://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal/web/ventanadelvisitante</p>
<p>8. DIVULGACIÓN DE LAS MEDIDAS DE EMERGENCIA</p> <p>Como medio de divulgación se ha elaborado una Ficha del EUP con reglas de autoprotección, recomendaciones generales en caso de incendio forestal y un plano con la ubicación de las vías de evacuación. En el EUP se dispondrá del QR de la Ficha para su descarga.</p> <p>En el momento de la emergencia se prestará atención a la información que recibe las autoridades competentes y a las instrucciones de los Agentes de la autoridad o Equipos de Intervención presentes.</p> <p>A través de la Ventana del Visitante está disponible para su descarga información de utilidad en caso de emergencia: https://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal/web/ventanadelvisitante</p>

Firma 1 de 1
 Francisco Javier Ochoa Caro
 08/04/2026
 Secretario General accidental.
 Resolución de la Dirección
 General Administración Local.
 13/12/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación	c2570d9b58d0430baff80555ad6aad80001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

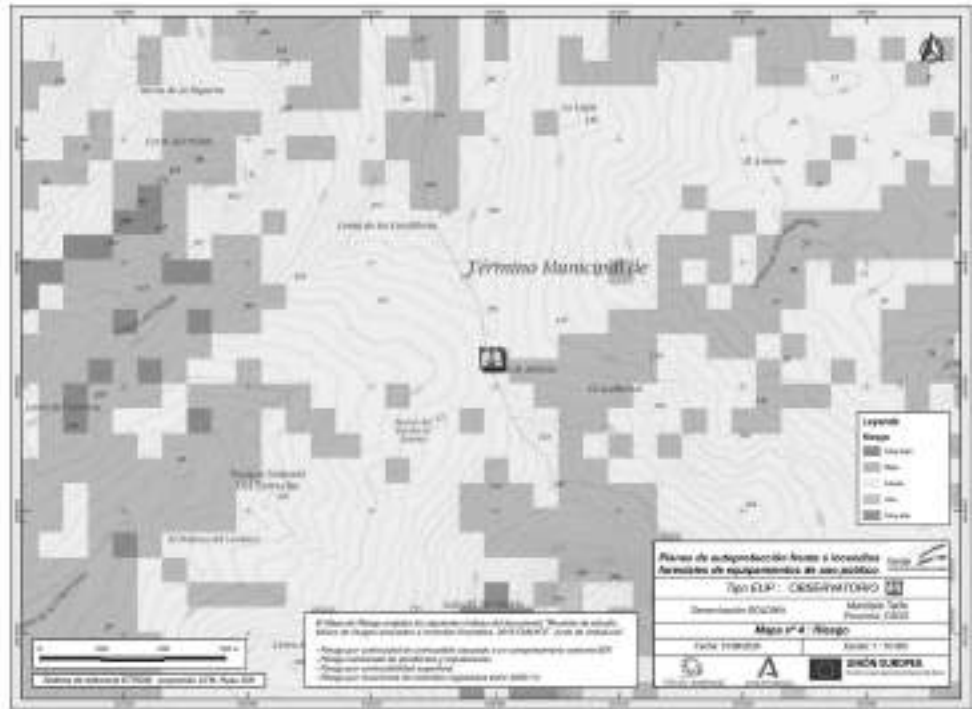
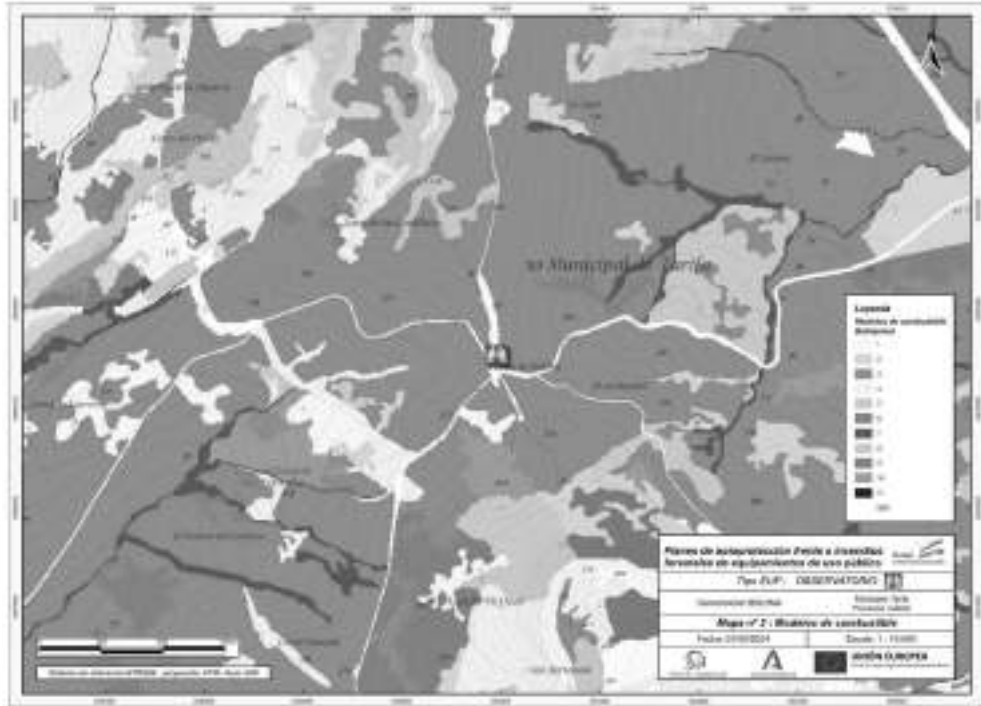




Firma 1 de 1
 Secretario General accidental.
 Resolución de la Dirección
 General Administración Local.
 13/12/2023
 08/04/2026
 Francisco Javier Ochoa Caro

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	c2570d9b58d0430baff80555ad6aad80001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

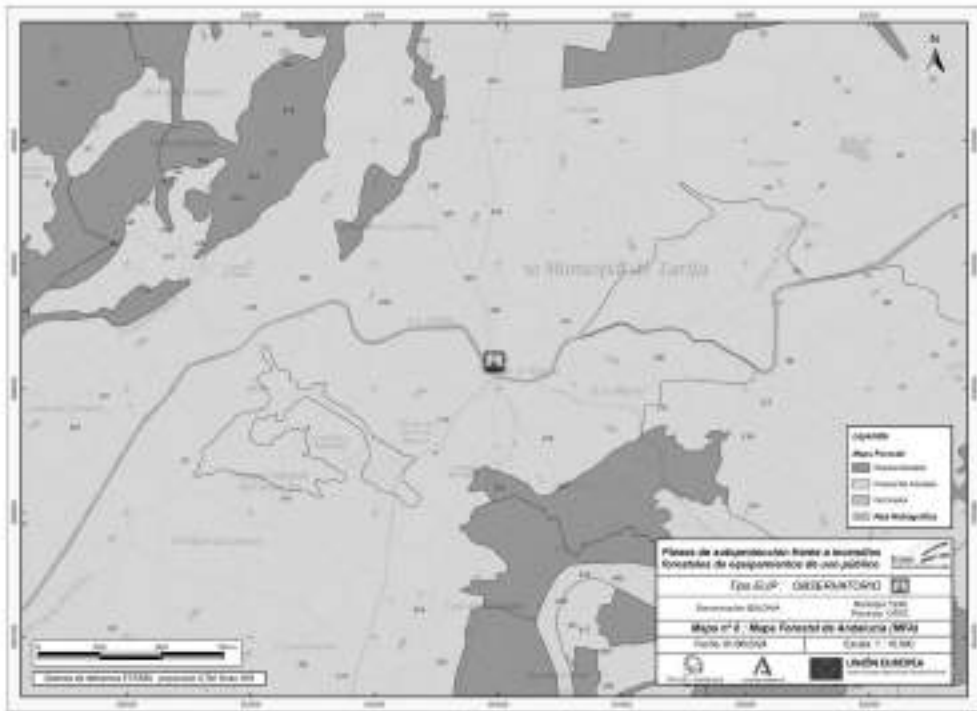
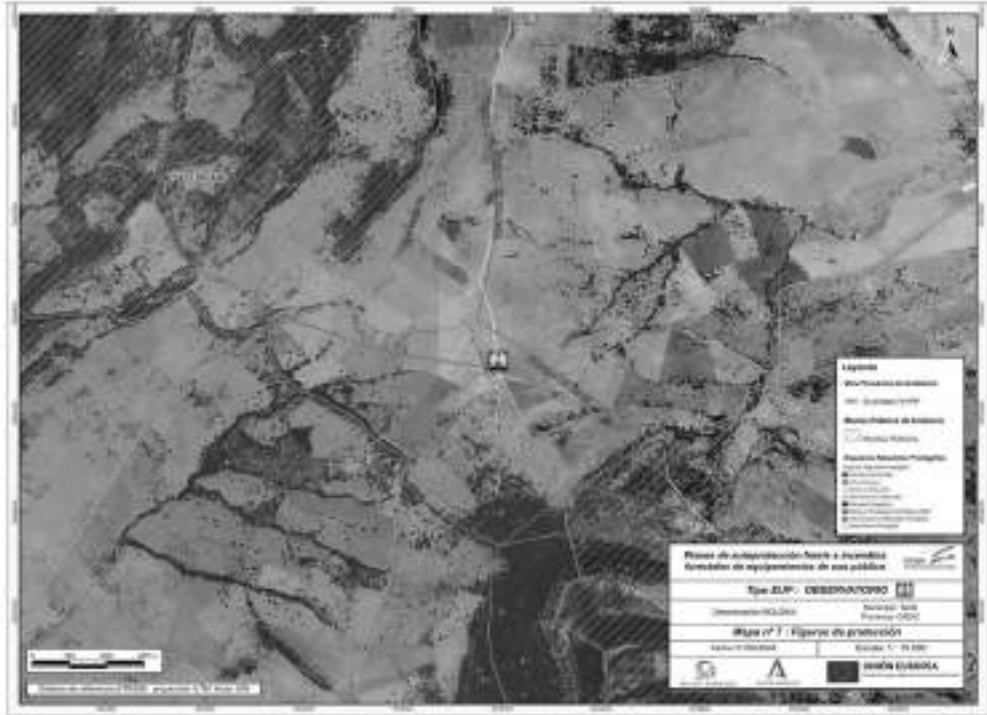




Firma 1 de 1
 Secretario General accidental.
 Resolución de la Dirección
 General Administración Local.
 13/12/2023
 08/04/2026
 Francisco Javier Ochoa Caro

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	c2570d9b58d0430baff80555ad6aad80001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Firma 1 de 1
 Secretario General accidental.
 Resolución de la Dirección
 General Administración Local.
 13/12/2023
 08/04/2026
 Francisco Javier Ochoa Caro

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	c2570d9b58d0430baff80555ad6aad80001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





10. APROBACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS FORESTALES CORRESPONDIENTE AL OBSERVATORIO "LA PEÑA".

El Pleno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Autoprotección frente a Incendios Forestales en adjunto, presentado por Óscar Curtido Naranjo representando a Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Cádiz, correspondiente al observatorio "LA PEÑA".

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente y al Centro Operativo Provincial Contra Incendios Forestales en Cádiz para su incorporación al Plan Local de Emergencias Contra Incendios forestales (PLEIF).

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro
	08/04/2026
	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	c2570d9b58d0430baff80555ad6aad80001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





ANEXO



PLAN DE AUTOPROTECCIÓN FRENTE AL RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES

1. DATOS GENERALES DE LA INSTALACIÓN O ACTIVIDAD	
1.1. DENOMINACIÓN	1.2. TIPO DE INSTALACIÓN
LÁZARCA	OBSERVATORIO
1.3. CARACTERÍSTICAS	
<p>Esta observación se encuentra en el monte La Tarifa, ubicado entre el parque natural de Los Alcornocales y el parque natural del Coto de Doñana de 500 metros de alto, no mucha altitud (algo más de 40 cm), y con vistas a la zona de la Alameda de Huelmo. En un punto de elevación protegido del viento y del sol. Para el acceso, en la carretera N-144 (I-5), en la salida que queda en dirección a Tarifa, y a la altura del punto kilométrico 16,750 encontramos una pista asfaltada, y a unos 200 m. llegamos a un poco de curvas. Una vez lo pasamos, a la izquierda se encuentra el observatorio.</p>	
<p>1.4. REQUISITOS:</p> <p>1.4.1. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL TITULAR TEMPORALMENTE:</p>	
<p>1.4.2. OBSERVACIONES:</p> <p>El terreno donde se realizan estas acciones desde el año, también en cuanto las instalaciones de acceso al equipamiento según sea necesario de acuerdo a las necesidades de trabajo. Se dispone de un PMP de tipo urbano de tipo rural a los 500m desde el punto. Para la tipología del equipamiento se trata de instalaciones de tipo rural y de poca potencia conectadas en espacio y tiempo.</p>	

2. DATOS DEL / DE LA TITULAR Y DEL / DE LA REPRESENTANTE LEGAL		
APellidos y nombre / denominación		
Sedeo: Dirección Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Cádiz		
DOMICILIO		
Plaza Andalucía 8		
CALLE	PROVINCIA	C. POSTAL
Cádiz	Cádiz	11008
FECHA DE TITULARIDAD		
<input checked="" type="checkbox"/> Propiedad <input type="checkbox"/> Uso libre		
APellidos y nombre del / de la representante legal		DNI / CIF
Cristóbal Marín Ocas		
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACION		
Plaza Andalucía 8		
CALLE	PROVINCIA	C. POSTAL
Cádiz	Cádiz	11008

Firma 1 de 1
 Francisco Javier Ochoa Caro
 08/04/2026
 Secretario General accidental.
 Resolución de la Dirección
 General Administración Local.
 13/12/2023

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	c2570d9b58d0430baff80555ad6aad80001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



A

3. IDENTIFICACIÓN DEL TERRENO EN EL QUE SE UBICA LA INSTALACIÓN		
LOCALIZACIÓN (adjuntar mapa escala 1:20.000)		
MUNICIPIO Tarifa	PROVINCIA Cádiz	
ARRILLO / BORDAÑA	PONTE Morde GA-5001 1-AV- la Peña	FRASA II
TIPO VIA DE ACCESO Carriño de la Peña desde N-340	SUPERFICIE FORESTAL (ha) 0,1	SUPERFICIE TOTAL (ha) 0,1
COORDENADAS UTM 30N (Sist. de referencia EPSG) E: 292204		N: 2994130
ESPACIO NATURAL PROTEGIDO <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Si <small>Denominación:</small>		
<input type="checkbox"/> Totalmente <input type="checkbox"/> Parcialmente <small>Superficie en el Espacio Natural Protegido (ha):</small>		

4. EVALUACIÓN DEL RIESGO DE INCENDIO FORESTAL	
4.1 VEGETACIÓN EN LA INSTALACIÓN / ACTIVIDAD Y TERRENIOS PRÓXIMOS (adjuntar mapa escala 1:20.000)	
FORMACIONES VEGETALES	MODELO DE COMBUSTIBLE
NORTE: MATORRAL CON ARBOLIS DISPERSOS PINAR	0
SUR: PEGAR	0
ESTE: PEGAR	0
OESTE: URBANO	0
4.2 RIESGO DE INCENDIOS (se valorará en función de la presencia de vegetación y su combustibilidad, tanto en la propia instalación como en los terrenos próximos)	
<input type="checkbox"/> Muy bajo <input type="checkbox"/> Bajo <input type="checkbox"/> Medio <input checked="" type="checkbox"/> Alto <input type="checkbox"/> Muy alto	
4.3 OTROS FACTORES DE RIESGO (relativos a la propia actividad de explotación e instalación)	
FACTORES DE RIESGO	TIPO DE RIESGO
Tráfico y actividades de visitantes	Alto
Atracciones selváticas (Destrozos, asilado, etc)	Medio
Residuos	Alto
Factor soporte vulnerabilidad EUP+I. Preventivos=Idad avanzada/vejez avanzada	Bajo
RIESGO TOTAL EUP (I.2+Atención visitantes+Factor soporte)	Medio

Firma 1 de 1
 Secretario General accidental.
 Resolución de la Dirección
 General Administración Local.
 13/12/2023
 08/04/2026
 Francisco Javier Ochoa Caro

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación	c2570d9b58d0430baff80555ad6aad80001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





A

5. MEDIDAS PREVENTIVAS			
5.1. SILVICULTURA PREVENTIVA (Árbol en estado adulto >2000)			
CORTAFUEGOS EXISTENTES EN LA ACTUALIDAD			
	LONGITUD (m)	ANCHURA (m)	SUPERFICIE (ha)
LÍNEAS CORTAFUEGOS			
ÁREAS CORTAFUEGOS			0,1
PALMS AUXILIARES			
TOTAL	0	0	0,1
CORTAFUEGOS DEFINITIVOS (incluyendo los existentes por la octava línea)			
LÍNEAS CORTAFUEGOS			
ÁREAS CORTAFUEGOS			
PALMS AUXILIARES			
TOTAL	0	0	0
Condiciones de ejecución:			
El equipamiento de uso público, EUP, se conservará anualmente manteniendo la infraestructura y sus elementos limpios de pasto y rastrojal y se llevarán a cabo las buenas prácticas preventivas previstas en el apartado 5.2.			
5.2. BUENAS PRÁCTICAS PREVENTIVAS (Eliminación de mullidos, rastrojal y protección de elementos patrimonios, precauciones generales, etc.)			
<p>Selvicolas: Se conservará anualmente el EUP. Se deberán eliminar los residuos vegetales mediante arado o trinchado al vertedero, según la normativa aplicable.</p> <p>No selvicolas: Se revisará el estado de los paneles informativos y serán sustituidos en caso de estar dañados o deteriorados.</p> <p>Prohibición del uso del fuego según lo indicado en la Orden de 21 de mayo 2009 y en el art. 48.6 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes (modificada por Real Decreto-Ley 15/2022). La eliminación de residuos se realiza periódicamente a través de Programas de Gestión de Agencia pública.</p>			
5.3. DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN A LOS USUARIOS			
<p>Como medio de divulgación se ha elaborado una Ficha del Equipamiento de uso público con medidas de autoprotección, recomendaciones generales y un plano de localización de las vías de evacuación. En el EUP se dispondrá del QR para su descarga.</p> <p>A través de la Ventana del Visitante se pondrá disponible para los descargas la Ficha del EUP recogiendo las medidas preventivas del equipamiento:</p> <p>https://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal/web/visor/medidaspreventivas</p>			

Firma 1 de 1

Secretario General accidental.
Resolución de la Dirección
General Administración Local.
13/12/2023

08/04/2026

Francisco Javier Ochoa Caro

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	c2570d9b58d0430baff80555ad6aad80001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





A

6. MEDIOS DE VIGILANCIA, EXTINCIÓN Y EVACUACIÓN	
MEDIOS DE TRANSPORTE DE PERSONAL Y MATERIAL	
TIPO	CANTIDAD
Vehículos propios de los visitantes (Variable)	1
6.7. MEDIOS HUMANOS	
FUNCIÓN	Nº DE PERSONAS

7. PLANIFICACIÓN ANTE UNA EMERGENCIA	
7.1. SISTEMA DE VIGILANCIA Y ALARMA	
<p>El EUP no posee un sistema exclusivo de vigilancia y alarma frente a los incendios forestales. Por lo tanto quedará cubierto por la red de puntos de vigilancia fija y móvil del Plan INFOCA. El punto de vigilancia más cercano de INFOCA con visión sobre la zona es Sierra de Falt.</p> <p>En caso de observar un incendio forestal o columna de humo, los usuarios del EUP procederán a llamar al teléfono 112 que simultáneamente activará a los dispositivos que deban intervenir en la emergencia.</p>	
7.2. SISTEMA DE EXTINCIÓN	
ORGANIZACIÓN DE MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES	
<p>Las primeras usuarias del EUP son usuarias separadizas, por lo que no se puede contar con un personal fijo especializado para colaborar ante una emergencia. Si el usuario observa un incendio forestal o una columna de humo, debe avisar a las personas que están cerca y comunicarlo al teléfono 112. En caso de incendio forestal que pudiera afectar a este EUP o sus proximidades, la Dirección de Extinción/Emergencia determinará si procede el envío de un Agente de Medio Ambiente con equipo portátil, personal de INFOCA u autoridad competente y con comunicación con la Dirección de Extinción/Emergencia que será el encargado de la coordinación o colaboración en la evacuación si fuera necesaria. Los usuarios del EUP dispondrán en el mismo para su descarga del QR de la Ficha del equipamiento con medidas de autoprotección, recomendaciones generales y un plano de localización de las vías de evacuación. A través de la Ventosa del Visitante se podrá también disponer para su descarga la Ficha del EUP recogiendo los medios preventivos del equipamiento: https://www.ambiente.es/da/es/medioambiente/portalweb/ventosadevisitante</p>	
UTILIZACIÓN DE LOS MEDIOS MATERIALES	
<p>Debido a las características de este tipo de equipamientos, estancias puntuales de un número reducido de personas al mismo tiempo, no se cuenta con ningún medio material permanente en el EUP a excepción de la posibilidad de existencia de puntos de agua en sus proximidades.</p> <p>Otros medios materiales son los vehículos de los usuarios del equipamiento, que servirán para la evacuación.</p>	

Firma 1 de 1
 Secretario General accidental.
 Resolución de la Dirección
 General Administración Local.
 13/12/2023
 08/04/2026
 Francisco Javier Ochoa Caro

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación	c2570d9b58d0430baff80555ad6aad80001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





7. PLANIFICACIÓN ANTE UNA EMERGENCIA	
T.3. COORDINACIÓN CON LOS MEDIOS EXTERIORES (INFUCA, bomberos)	
<p>En el EUP se dispone un incendio forestal o una columna de humo, avisar a las personas que estén cerca y comunicarlo al teléfono 112. Tenga el teléfono cargado y listo para usar. En caso de incendio forestal que pudiera afectar a este equipamiento, la Dirección de Extinción Emergencia determinará si procede el envío de un Agente de Medio Ambiente con el resto del Grupo de Intervención de INFUCA o autoridad competente y con comunicación con la Dirección de Extinción Emergencia, y que será el responsable de la coordinación o colaboración en la evacuación si fuera necesaria. En todo caso obedecerá las instrucciones de los Agentes de Medio Ambiente, Grupos de Intervención y cuerpos y fuerzas de seguridad o de Protección Civil.</p>	
T.4. SISTEMA DE EVACUACIÓN	
<p>Se ha elaborado una Ficha del equipamiento con reglas de autoprotección, recomendaciones generales en caso de incendio forestal y un plano con la ubicación del punto de encuentro del equipamiento y las vías de evacuación. Esta ficha está disponible con un QR para su descarga en el EUP y está también disponible a través de la Ventana del Visitante: https://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal/web/visitante/visitante</p> <p>Si el incendio se localiza a suficiente distancia pero que el frente del incendio tarde lo bastante en llegar al EUP para permitir la evacuación de los usuarios, éstos procederán a la misma a través de las vías de evacuación indicadas en la Ficha del equipamiento, en este caso por el camino de la puerta hacia el 340 y, una vez allí, sorteo Tarifa o sorteo Vajar. Si esta evacuación no fuera posible, se debe comunicar tal circunstancia al 112 y se deberán de seguir en todo momento los órdenes de los servicios de emergencia. En todo caso las vías de evacuación más seguras se podrán evaluar y determinar por la Dirección de Extinción Emergencia o los agentes de la autoridad, en función de las características y evolución del incendio.</p>	
T.5. MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	
<p>Como medio de divulgación se ha elaborado una Ficha del EUP con reglas de autoprotección, recomendaciones generales en caso de incendio forestal y un plano con la ubicación de las vías de evacuación. En el EUP se dispone del QR para que los usuarios del equipamiento se descarguen la Ficha.</p> <p>A través de la Ventana del Visitante también está disponible para su descarga la Ficha del EUP con información de utilidad en caso de emergencia: https://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal/web/visitante/visitante</p>	
8. DIVULGACIÓN DE LAS MEDIDAS DE EMERGENCIA	
<p>Como medio de divulgación se ha elaborado una Ficha del EUP con reglas de autoprotección, recomendaciones generales en caso de incendio forestal y un plano con la ubicación de las vías de evacuación. En el EUP se dispone del QR de la Ficha para su descarga.</p> <p>En el momento de la emergencia se presta atención a la información que recibe las autoridades competentes y a las instrucciones de los Agentes de la autoridad o Equipos de Intervención presentes.</p> <p>A través de la Ventana del Visitante no está disponible para su descarga información de utilidad en caso de emergencia: https://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal/web/visitante/visitante</p>	

Firma 1 de 1
 Secretario General accidental.
 Resolución de la Dirección
 General Administración Local.
 13/12/2023
 08/04/2026
 Francisco Javier Ochoa Caro

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	c2570d9b58d0430baff80555ad6aad80001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

